**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2021.**

**PRESIDENCIA DEL DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.**

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Diputadas y diputados, acatando las disposiciones sanitarias y lo acordado en la Soberanía Popular, desarrollamos la sesión en modalidad mixta, con base en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder, observando las disposiciones de quórum, votación y demás formalidades y procedimientos, saludo a quienes nos acompañan en las redes sociales y solicito a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el registro de asistencia hasta por 5 minutos.

*(Registro de asistencia)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Existe quórum, procede a abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se declara la existencia del quórum y se abre a la sesión siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día martes tres de agosto del año dos mil veintiuno.

Se pide a las diputadas y diputados se sirvan poner de pie.

Declaramos un minuto de silencio por los sensibles fallecimientos de Diego Iván Rosas Anaya, diputado electo por el distrito XVII con cabecera en el municipio de Huixquilucan y para Juan Antonio Mendoza Pedraza, Presidente Municipal Electo de Malinalco.

*(Se guarda un minuto de silencio)*

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Gracias diputadas y diputados.

Esta Legislatura ofrece sinceras condolencias a familiares, compañeros, correligionarios y amigos de los fallecidos.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta del orden es la siguiente:

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, presentado por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Electoral y de Desarrollo Democrático.

3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentado por los diputados Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtítulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia.

4. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por el diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Legislación y Administración Municipal.

5. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentado por la diputada Lizbeth Veliz Díaz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas artículos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de fortalecer el funcionamiento eficaz y de la Biblioteca Legislativa presentada por la diputada Xóchitl Flores Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 Bis y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por las diputadas Anais Miriam Burgos Hernández; Beatriz García Villegas; Elba Aldana Duarte; Karina Labastida Sotelo; María de Jesús Galicia Ramos y los diputados Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila y Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del inciso b) de la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Amnistía en el Estado de México, presentada por el diputado Heleodoro Enríquez Sepúlveda Ávila, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 199 y se adiciona un artículo 199 Bis al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de sancionar el alza de precios de artículos de primera necesidad o de consumo necesario, presentada por el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Lectura y acuerdo conducente de iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez; la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, construyan ciclovías como parte de su infraestructura vial local e implementen programas y campañas permanentes en materia de educación vial para garantizar la seguridad de las y los ciclistas, presentado por la diputada Sandra Martínez Solís, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

 12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por lo que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud del Estado de México para que a través de sus dependencias se garantice un regreso seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles del Estado de México, presentado por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

 13. Pronunciamiento que se realiza en el marco de la primera consulta popular del pasado 1 de agosto, con el fin de erradicar el compromiso de contribuir la constitución de una democracia participativa y el involucramiento de la sociedad en los asuntos públicos y de interés nacional, presentado por el diputado David Lizcano Cabrera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

 14. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada como orden del día, se sirvan levantar la mano, ¿en contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Regístrese la asistencia de la diputada Claudia González.

 Publicada el acta de la sesión anterior, pregunto si tienen alguna observación o comentario.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA “LX”**

**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno

**Presidente Diputado Valentín González Bautista**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las trece horas con trece minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado formulado por el diputado Armando Bautista Gómez, por el que informa que deja de pertenecer al Partido del Trabajo. Asimismo se da lectura al oficio por el informa que se incorpora al Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se tiene por enterada.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de Licencia Temporal que para separarse del cargo de Diputado Local, del 29 de julio al 5 de agosto del presente año, formula el diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo. El acuerdo, es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se sirvan recibir y acompañar al diputado David Lizcano Cabrera, al frente del estrado para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del diputado David Lizcano Cabrera como integrante de la LX Legislatura del Estado de México.

5.- La diputada María Elizabeth Millán García hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones de Legislación y Administración Municipal y Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos ordenamientos de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Desarrollo Agropecuario y Forestal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7.622 del Código Civil del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- El diputado Margarito González Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Título Tercero, Capítulo Sexto, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de órdenes de protección, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y a la Comisión Especial para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 9 del Código Penal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada Juliana Arias Calderón solicita le permitan adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- Se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fiscalización del Estado de México en materia de auditorías de competencia, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera y el Diputado Javier González Zepeda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Reneé Rodríguez Yánez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 45, de la Ley de Movilidad del Estado de México, con la finalidad de asegurar a los usuarios del transporte público, mejores condiciones en la prestación del servicio público de transporte, estableciendo un módulo virtual de quejas ciudadanas, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

13.- Se obvia de la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona la fracción X bis del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Carlos Loman Delgado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° fracción primera, 2, 3, 6, y 7 fracciones XXI y XXII, 9 párrafos segundo y tercero, 17 fracción VIII, 36 párrafo primero, 37 párrafos primero, cuarto y quinto, 38, 40 y 42 párrafo segundo, 63 párrafo primero, 64, 168 párrafo segundo fracciones V y XX 171 fracciones III, VI y IX, 185 fracciones XI, XX, XXXV y XLV, 193 fracciones III y V, 201 párrafo primero fracciones I, II y III, 241 párrafo primero, 246 y 248 párrafos primero y cuarto, 252 párrafo cuarto y 253 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el propio diputado.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Montserrat Ruíz Páez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Secretario General de Gobierno, Lic. Ernesto Javier Nemer Álvarez, a que en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, gire las instrucciones necesarias a las dependencias y entidades de su administración para dar atención y exitosa conclusión a las obras y acciones a realizar dentro del territorio municipal de Tecámac en materia de salud, construcción de obra pública, movilidad y educación que a continuación expondré, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La diputada Grithzel Fuentes López hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer y a los 125 Municipios de la entidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, promuevan y difundan las nuevas masculinidades, como una estrategia que contribuya a garantizar la igualdad de género, la disminución de todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres, la eliminación de estereotipos de género y la erradicación del machismo, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- Uso de la palabra por la diputada Lizbeth Veliz Díaz, para dar lectura al posicionamiento con motivo del “Día Mundial contra la Trata de Personas”, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Al término de esta sesión trabajarán las Comisiones Legislativas de Electoral y Desarrollo Democrático, para la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México.

-Al término de la sesión trabajarán las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México.

-Al término de la sesión trabajarán a las 16 horas las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, por la que se adiciona el inciso j), a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Viernes 30 se convoca a las 10 horas a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Comunicaciones y Transportes, a reunión de trabajo para analizar la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 8.16 Bis, las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.18, se adiciona las fracciones VI y VII del artículo 8.18 y se reforman las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.19 Ter, del Código Administrativo del Estado de México.

-Viernes 30 a las 11 horas, se convoca a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, a reunión de trabajo para analizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

-Viernes 30 a las 12 horas sesionará la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para reunión de trabajo y en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

-Viernes 30 a las 13 horas se convoca a la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, a reunión de trabajo para analizar la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

-Lunes 2 de agosto a las 10 horas, se convoca a reunión de trabajo a la Comisiones legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para analizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley de Educación del Estado de México, expedida por decreto número 306, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el día seis de mayo de dos mil once y en su lugar se expide la Ley de Educación del Estado de México.

-Lunes 2 de agosto las 11 horas se convoca a la Comisión de Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para analizar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para el lunes a las 12 horas se convoca a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para analizar la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 3.10, del Código Civil del Estado de México.

-Lunes 2 de agosto a las 13 horas se convoca a las Comisiones de legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático, para analizar la iniciativa que envía el Ejecutivo Estatal por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a desincorporar del patrimonio del municipio el inmueble identificado como antiguo tiradero municipal, así como a la iniciativa para concesionar el Servicio Municipal de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en el establecimiento que opera como Relleno Sanitario y también analizar la iniciativa de ley del Organismo Público Descentralizado de carácter municipal, denominado Universidad de Naucalpan de Juárez.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

18.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha y cita para el día martes tres de agosto del año en curso, a las doce horas.

**Diputados Secretarios**

|  |  |
| --- | --- |
| **Oscar García Rosas** | **Araceli Casasola Salazar** |

**Rosa María Pineda Campos**

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano, ¿en contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Considerando el punto número 2, tiene el uso de la palabra el diputado Enrique Sepúlveda Ávila, quien leerá el dictamen formulado por la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático.

**DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA.** Con la venia señor Presidente.

 Integrantes de la Mesa Directiva, ciudadanos presentes y los que nos siguen en las plataformas digitales, compañeros de los medios de comunicación sean todos bienvenidos.

 El de la voz a nombre y representación del diputado Gerardo Ulloa Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, a la H. Asamblea hago saber lo siguiente: la Presidencia de la Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

 Sustanciado el estudio correspondiente a la Iniciativa de Decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículo 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

 La Iniciativa de Decreto fue presentada a la Legislatura por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, la iniciativa de decreto en ejercicio del derecho contenido en los artículos 61 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con base en el estudio realizado las y los dictaminadores advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto reformar el último párrafo del artículo 361 así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reducir los tiempos de funcionamiento de los consejos distritales y municipales en el Estado de México para evitar gastas innecesarios y favorecer su utilización en beneficio de la población.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA ELECTORAL Y DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO

 Es cuanto señor Presidente.

(Se inserta el documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa Electoral y de Desarrollo Democrático, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Sustanciado el estudio correspondiente de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la Legislatura por el Diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, la iniciativa de decreto, en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en el estudio realizado, las y los dictaminadores, advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto reformar el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México, a efecto de reducir los tiempos de funcionamiento de los Consejos Distritales y municipales en el Estado de México, para evitar gastos innecesarios y favorecer su utilización en beneficio de la población.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Reconocemos que la reforma constitucional y legal, en una electoral del 2014, es muy significativo para la democracia en nuestro país y sustenta el actual Sistema Electoral, en el que se crea el Instituto Nacional Electoral y los 32 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), autoridad con importantes atribuciones para favorecer la democracia.

Entre esas atribuciones, sobresale, una mayor fiscalización del destino de los recursos públicos que son autorizados para cada organismo público electoral estatal y que son utilizados para la organización y funcionamiento de cada Instituto, para realizar el escrutinio y cómputos con base en las actas de cómputo distritales y municipales; y finalmente declarar la validez y otorgar constancias en las elecciones locales.

En el caso de nuestra Entidad, el artículo 11 de nuestra Constitución, señala que corresponde al Instituto Electoral del Estado de México, como organismo público local, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, garantizar el derecho y acceso a las prerrogativas de las candidatas, candidatos y partidos políticos. Así como ser el responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales dentro de la entidad. Precisamente, para atender algunas de estas tareas para lo cual el Consejo General del Instituto cuente con organismos distritales y municipales que están habilitados durante el desarrollo de los procesos electorales, denominados Juntas Distritales para la elección de gobernador y diputados y, para la elección de los ayuntamientos y diputados, Juntas Municipales, como se expresa en la iniciativa de decreto.

Apreciamos que, las Juntas Distritales así como las Municipales, son órganos temporales para cada proceso electoral ordinario, y que para su adecuado funcionamiento, deberán de tener el personal necesario, instalaciones adecuadas, y contar con servicios, papelería, consumibles, etcétera, lo que genera elevados gastos sobre todo, al tener que funcionar hasta en tanto se concluya el proceso electoral.

En este sentido, destacamos que en términos de la legislación de la materia el proceso concluye con la entrega de constancia de mayoría y al agotarse todos los procedimientos promovidos ante el Tribunal Electoral. En consecuencia, no es necesario que se encuentren en funcionamiento permanente y en su totalidad los Consejos Distritales y Municipales, pues la mayoría de los procedimientos son resueltos con inmediatez.

Por ello, coincidimos con el propósito de la iniciativa de decreto resaltando que debemos proveer normas jurídicas que permitan la optimización de los recursos y en consecuencia, su utilización en favor de la población, sobre todo, tratándose de los Municipios en donde es muy importante fortalecer su administración pública y la prestación de los servicios a la comunidad.

Más aún, transitamos en una realidad difícil y compleja motivada por la pandemia de COVID-19, que ha generado irremediables pérdidas humanas, afectación de la salud, daños económicos y alteración en la convivencia y desarrollo social, lo que amerita una atención prioritaria, para su pronta superación, y con ello, el máximo aprovechamiento de los recursos públicos, mediante su racionalización, distribución y asignación adecuada.

Por ello, compartimos los propósitos de la iniciativa, estamos ciertos que la propuesta legislativa implica un ahorro para el Instituto Electoral del Estado de México, en personal, rentas, y consumibles, entre otros, sin afectar las tareas que le corresponden.

De conformidad con lo expuesto, evidenciado el beneficio social de la iniciativa y acreditado el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 361, así como el último párrafo del artículo 375 del Código Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE ELECTORAL Y DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ**

**SECRETARIO**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**PROSECRETARIO**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ARMANDO BAUTISTA****GÓMEZ** | **DIP. XÓCHITL FLORES****JIMÉNEZ** |
| **DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO** | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL** |
| **DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA** | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el segundo párrafo del artículo 361 y el segundo párrafo del artículo 375, y se adiciona el párrafo tercero al artículo 361 y el párrafo tercero al artículo 375, del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 361.-** …

El consejo distrital deberá permanecer en funciones hasta en tanto no se concluya el proceso electoral de su competencia.

El Consejo General emitirá un acuerdo para determinar los consejos distritales que deberán concluir sus funciones de conformidad con el párrafo anterior.

**Artículo 375.-** …

El consejo municipal deberá permanecer en funciones hasta en tanto no se concluya el proceso electoral de su competencia.

El Consejo General emitirá un acuerdo para determinar los consejos municipales que deberán concluir sus funciones de conformidad con el párrafo anterior.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Lo previsto en el presente Decreto no será aplicable a los procesos electorales pendientes o en trámite que no han sido concluidos.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** |  | **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** |

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Gracias.

 Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

 Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos y si alguno desea separar algún artículo en lo particular sírvase indicarlo.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS.** ¿Falta algún diputado por realizar su voto? El diputado Nazario, a favor; otro diputado que falte.

 El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto…perdón

**SECRETARIA DIP. ROSA MARIA PINEDA CAMPOS.** El diputado Tanech, a favor.

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Gracias registrase el sentido del voto del Diputado Tanech.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Con apego al punto número 3, la diputada Araceli Casasola, leerá el dictamen en formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.** Muchísimas gracias presidente, con el permiso de la mesa.

Honorable asamblea la presidencia de la LX Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona, el artículo 2.69 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtitulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada María Lorena Marín Moreno en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional.

En atención a la técnica legislativa y al principio de economía procesal, existiendo identidad de materia determinamos desarrollar el estudio conjunto de las iniciativas e integra un dictamen y un proyecto de decreto que expresan, el estudio y determinación de las propuestas legislativas, sustanciado el estudio minucioso de la iniciativa y discutido a satisfacción de las Comisiones Legislativas nos permitimos de conformidad con los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo dispuesto también en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática, fue presentada en uso del derecho señalado en los artículos 51, fracción segunda de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado Libre y Soberano de México; las y los dictaminadores con apego al estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal reformar diversos artículos del código Penal del Estado de México para fortalecer la regulación en contra de la pederastia, en apoyo a la niñez ponderando, el interés superior del menor que requieren todos los ámbitos de la sociedad respeto de su libre desarrollo a vivir en un medio sano y en condiciones que permita su bienestar crecimiento, saludable y armonioso tanto físico, como mental, espiritual, técnico, cultural y social.

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación de Capítulo I, del Subtitulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada María Lorena Marín Moreno en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, fue presentada en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes integramos las Comisiones Legislativas con base en el estudio desarrollado desprendemos que la iniciativa de derecho propone modificaciones al Código Penal del Estado de México para incluir el tipo penal de pederastia para favorecer la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son de aprobarse en lo conducente conforme al proyecto de decreto que se adjunta las iniciativas de decreto siguientes.

1. Iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtitulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada María Lorena Marín Moreno en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

 Es cuanto en cuanto al dictamen, diputado presidente.

 Quiero aprovechar la tribuna para poder expresar de acuerdo a esta iniciativa que el Grupo Parlamentario del PRD, presentó y hago uso de esta Tribuna, en primer término para poder agradecer la disposición de todos los Grupos Parlamentarios que por estas aportaciones y colaboraciones en la dinámica parlamentaria se logró poder consensar el dictamen, sobre las iniciativas que buscan tipificar el delito de pederastia dentro del Código Penal del Estado de México, con esta Reforma, logramos estar a la par con Baja California, Colima, Chiapas Durango, Guerrero, Tabasco, Querétaro y Veracruz, dichos Estados ya contemplan en su disposición sustantiva penal el delito antes mencionado, es decir, podremos sancionar la conducta de quienes se aprovechan la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de 18 años, derivada de su relación de cualquier índole para ejecutar, obligar, inducir o convencer a ejecutar cualquier acto sexual con o sin su consentimiento, es necesario decir que esta iniciativa busca dar el mecanismo legal a todos aquellos menores que por temor callen y es que de acuerdo con la conferencia de episcopado mexicano, reconoció que en los últimos 10 años, se han registrado más de 400 casos de pederastia clerical, de los cuales 176 siguen en proceso y 259 han sido contemplados, simultáneamente existen otras cifras todavía más alarmantes y es que entre las 33 Naciones que conforman la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios cometidos en contra de menores de 14 años.

 Como se percatan compañeros, la conducta antijurídica de pederastia, está visible dentro de nuestra sociedad mexicana, no obstante de los números existentes de repercusiones, todavía más severas con nuestros pequeñitos, ya que de acuerdo a la Asociación Para la Prevención de los Abusos Sexuales en la Infancia, aseguran que las niñas y niños víctimas de abuso sexual infantil, desarrollan una bajo autoestima, miedo, sentimiento de suciedad, vergüenza, culpabilidad entre otras conductas, es por todo lo antes dicho que el sancionar el delito de pederastia, estaremos legislando a favor de un sector que está muy desprotegido, que puedan desarrollar el derecho humano de libre desarrollo de la personalidad.

 El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, busca que nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes, vivan una vida libre de violencia, libre de traumas, libre de culpas. Es cuanto, muchísimas gracias.

(Se inserta el documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtítulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En atención a la técnica legislativa y al principio de economía procesal, existiendo identidad de materia, determinamos desarrollar el estudio conjunto de las iniciativas e integrar un dictamen y un Proyecto de Decreto, que expresan el estudio y determinación de las propuestas legislativas.

Sustanciado el estudio minucioso de las iniciativas y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos, de conformidad con los artículos 68; 70; 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70; 73; 78; 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Fue presentada en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los dictaminadores, con apego al estudio realizado, apreciamos que la iniciativa de decreto tienen como propósito principal, reformar diversos artículos del Código Penal del Estado de México para fortalecer la regulación en contra de la pederastia, en apoyo de la niñez, ponderando el interés superior del menor, que requiere, en todos los ámbitos de la sociedad, respeto de su libre desarrollo, a vivir en un medio ante sano y en condiciones que permitan su bienestar y crecimiento saludable y armonioso tanto físico como mental, espiritual, técnico, cultural y social.

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtítulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Fue presentada en ejercicio del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos las comisiones legislativas, con base en el estudio desarrollado, desprendemos que la iniciativa de decreto, propone modificaciones al Código Penal del Estado de México, para incluir el tipo penal de pederastia, para favorecer la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

**CONSIDERACIONES**

Es competente la “LX” Legislatura para conocer y resolver las iniciativas de decreto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del Gobierno.

Reconocemos que la violencia sexual es una problemática que mucho ha dañado a la sociedad, afectando a las víctimas, alterando su salud física y/o reproductiva o mental, llegando a atentar contra sus vidas, y también daña a su familia y a su entorno por las secuelas y efectos que lamentablemente conllevan.

Destacamos como lo hacen las iniciativas que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, violencia sexual es “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

Con los autores de las iniciativas, la Soberanía Popular se ha destacado por su preocupación y apoyo a los grupos que más han sido violentados, particularmente, por violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, materia compleja socialmente, cuya falta de denuncia genera mayor daño y abusos.

De acuerdo con los datos ilustrativos de las iniciativas, México ocupa un lugar nada honroso en abuso sexual infantil, perpetrada, sobre todo, por familiares o personas cercanas a las víctimas, incluyendo familiares y ministros de culto, lo que motiva mayor impunidad.

En este sentido, como se precisa en las iniciativas, es importante tomar medidas en contra de la pederastia de la que lastimosamente son víctimas muchos de nuestros niños, adecuando el marco normativo que nos rige, preservando el interés superior del menor, procurando que en todos los ámbitos de la sociedad se respete su libre desarrollo y el derecho que tienen a vivir en un medio ambiente sano y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Advertimos que las iniciativas son consecuentes con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece en su artículo 3, párrafo 1 que *“en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” y con el* principio del interés superior de la niñez reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, son concordantes con diversas Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que pondera el interés superior del menor dentro de los procesos judiciales, de donde se advierte la necesidad de garantizar este principio en el orden jurídico, a fin de lograr la mayor protección de los derechos de los niños, sobre todo ante la eventual comisión de hechos ilícitos en su contra, como la pederastia.

De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, la pederastia tiene dos connotaciones: inclinación erótica hacia los niños y abuso sexual cometido con niños.

Cabe destacar que, actualmente, el Código Penal del Estado de México no regula el delito de pederastia, que tiene que ver con la confianza, subordinación y superioridad que ejerce el sujeto activo del delito sobre un menor de dieciocho años, a quien obliga, induce o convence de ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento, por lo que, es necesario adecuar este ordenamiento para fortalecer la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, incorporando el delito de pederastia en la legislación penal sustantiva de nuestra Entidad.

En consecuencia, estamos de acuerdo en que se reforme al artículo 205 bis y se adicione el Capítulo I bis denominado “Pederastia”, al Subtítulo Cuarto, Delitos contra el Pleno Desarrollo y la Dignidad de la Persona, del Título Segundo, Delitos Contra la Colectividad.

Por lo expuesto, siendo evidente el beneficio social de las iniciativas propuestas y cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Son de aprobarse, en lo conducente, conforme el Proyecto de Decreto que se adjunta las Iniciativas de Decreto siguientes:

 Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

 Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 269 Ter y se reforma la denominación del Capítulo I, del Subtítulo Cuarto, del Título Tercero, del Libro Segundo, del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

**SECRETARIO**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**

**PROSECRETARIO**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ**

**MIEMBROS**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ****GONZÁLEZ** | **DIP. INGRID KRASOPANI****SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** | **DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** |
| **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** | **DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ** |
| **DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA** | **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |
| **DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** |
| **DIP. IVETH BERNAL CASIQUE** |

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN JUSTICIA**

**PRESIDENTE**

**DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO** | **PROSECRETARIO** |
| **DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA** | **DIP. JUAN MACCISE NAIME** |
| **MIEMBROS** |
| **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** | **DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES** | **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** |
| **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** | **DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA** |
| **DIP. RODOLFO JARDÓN ZARZA** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 205 Bis y se adiciona el Capítulo I Bis, denominado Pederastia, al Subtítulo Cuarto, Delitos Contra el Pleno Desarrollo y la Dignidad de la Persona, del Título Segundo, Delitos Contra la Colectividad, del Libro Segundo que contiene el artículo 205 Bis, del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO I BIS**

**Pederastia**

**Artículo 205 Bis.-** Se aplicarán de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o no tenga capacidad para resistirlo.

Si el sujeto activo hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una mitad más.

El autor del delito podrá ser sujeto a tratamiento médico integral el tiempo que se requiera, mismo que no podrá exceder el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta**.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** |  | **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** |

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvanse comentarlo.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** ¿Falta algún diputado por realizar su voto? Diputado Sepúlveda, a favor.

¿Algún otro diputado que falte?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se tiene por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

 En atención al punto número 4 del orden del día la diputada Sara Domínguez, leerá el dictamen formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal.

**DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ.** Muy buenos días tengan todos ustedes, con el permiso de la mesa, saludo a las y los diputados, a quienes nos siguen en las redes sociales.

La Presidencia de la LX Legislatura en ejercicio de sus atribuciones envió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, presentado por el diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por el diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes conformamos las comisiones legislativas, con sujeción al estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto que promete ante el Congreso de la Unión iniciativa para adicionar el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer las facultades de los municipios incorporando a las mismas la de promover, fomentar y estimular el desarrollo de la actividad física y del deporte.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en lo conducente la iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona al inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

TERCERO. Una vez aprobado por la Legislatura remítase al Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Es cuanto, Presidente muchas gracias.

(Se inserta el documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones, envió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Después de haber concluido el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por el Diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes conformamos las comisiones legislativas, con sujeción al estudio realizado apreciamos que la iniciativa de decreto propone presentar ante el Congreso de la Unión, iniciativa para adicionar el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de fortalecer las facultades de los Municipios incorporando a las mismas, la de promover, fomentar y estimular el desarrollo de la actividad física y el deporte.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno e iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión.

Coincidimos en que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; se trata del órgano de Gobierno más próximo a la población encargado de la prestación de los servicios esenciales y de la atención de importantes necesidades de la comunidad.

En este contexto, es indispensable que el basamento constitucional del Municipio se ha fortalecido para permitir que esa instancia cuente con las facultades indispensables para el debido desempeño de las tareas públicas que le corresponden.

Advertimos, como se refiere en la iniciativa que, la activación física y el deporte no han sido expresamente considerados como una facultad a cargo de los municipios, que les permita favorecer la salud y el bienestar general, supuesto que pretende cubrir la propuesta legislativa, adicionando el texto de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Creemos también que cuando los gobiernos municipales consideren a la activación física y el deporte como temas prioritarios de necesidad social y de salud pública, se tendrá una herramienta importante para prevenir enfermedades y mejorar la salud física, mental y social de su población, en beneficio del Estado y del país.

Estimamos que la activación física y el deporte son elementos muy importantes para combatir situaciones nocivas presentes en la realidad de niños y jóvenes, previniendo la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo, la reclusión de grupos delictivos, la vagancia y otras situaciones graves, que actualmente corrompen a nuestra sociedad y que ameritan la oportuna atención de las y los legisladores, sobre todo, para conformar un marco constitucional que apoye las facultades de los Municipios en esta materia.

Es evidente que, la activación física y la práctica de distintos deportes, deben ser consideradas como alternativas útiles para para la prevención y el cuidado de la salud de la población, combatiendo escenarios nocivos como el sobrepeso o la obesidad, y enfermedades como las asociadas al sistema cardíaco, entre ellas, la hipertensión, la diabetes, el estrés, la depresión y la ansiedad, entre otras muchas enfermedades como se expresa en la iniciativa.

Resulta importante que la propuesta legislativa sea impulsada desde el Poder Legislativo del Estado de México, que cuenta con una Ley de Cultura Física y Deporte que tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en el Estado de México, además de que, en la mayoría de los municipios de la Entidad se encuentran funcionando Institutos de Cultura Física y Deporte, importantes instrumentos para la consecución de esas tareas.

Compartimos lo argumentado en la iniciativa en cuanto a que, el deporte y la activación física promueven una sociedad sana, vigorosa y de carácter firme, preparada para la defensa, el progreso y desarrollo de cualquier Entidad y un profundo sentido de los deberes cívicos, por lo que deben practicarse como medio de expansión y solidaridad entre la población y de exaltación de los valores humanos, y por ello, expresamos nuestro respaldo y nuestro interés en que la propuesta legislativa forme parte de la Ley Suprema de los Mexicanos.

Por las razones expuestas, demostrado el beneficio social que la iniciativa conlleva para los mexicanos y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Una vez aprobado por la Legislatura remítase al Congreso de la Unión para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO** | **PROSECRETARIO** |
| **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** | **DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** |
| **MIEMBROS** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** | **DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** |
| **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** | **DIP. ISANAMI PAREDES GÓMEZ** |
| **DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA** | **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |
| **DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** |
| **DIP. IVETH BERNAL CASIQUE** |

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA** | **PROSECRETARIA** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **MIEMBROS** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA****ÁLVAREZ NEMER** | **DIP. RODOLFO JARDÓN****ZARZA** |
| **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** | **DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS** |
| **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES** | **DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA** |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** | **DIP. MARIA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** |
| **DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ** |

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS**

**DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. “LXIV” LEGISLATURA DEL**

**CONGRESO DE LA UNIÓN**

**P R E S E N T E.**

En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativos del Estado Libre y Soberano de México, preséntese ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa de Decreto que Se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La administración pública municipal es la instancia de gobierno más cercana a la población, sus decisiones y acciones repercuten directamente en la solución o no de las necesidades prioritarias de la gente; y al ser el ámbito gubernamental de primer contacto, su reto se debe centrar en ofrecer las mejores condiciones de vida para su población.

Sin embargo, la activación física y el deporte no han sido expresamente considerados como una facultad a cargo de los municipios, que les permita favorecer la salud y el bienestar general.

La fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere a los temas y acciones que los municipios están facultados a realizar; por tal motivo, la presente iniciativa pretende enviar al Congreso de la Unión, por conducto de esta Legislatura, la propuesta de establecer en la Carta Magna, que la actividad física y deporte sea considerada como parte de estas facultades, a fin de que las legislaciones locales, incorporen esta modalidad en beneficio de la población.

Es importante mencionar que en cuanto los gobiernos municipales consideren a la activación física y el deporte como temas prioritarios de necesidad social y de salud pública, se tendrá una herramienta importante para prevenir enfermedades y mejorar la salud física, mental y social de su población, así en territorio mexicano y mexiquense.

Porque la activación física y el deporte son elementos muy importantes para combatir situaciones nocivas presentes en la realidad de niños y jóvenes, previniendo la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo, la reclusión de grupos delictivos, la vagancia y otras situaciones graves, que actualmente corrompen a nuestra sociedad.

Además, la activación física y la práctica de distintos deportes, deben ser consideradas como alternativas útiles para para la prevención y el cuidado de la salud de la población, combatiendo escenarios nocivos como el sobrepeso o la obesidad, y enfermedades como las asociadas al sistema cardíaco, entre ellas, la hipertensión, la diabetes, el estrés, la depresión y la ansiedad, entre otras muchas enfermedades.

Un antecedente importante para impulsar esta iniciativa desde el Poder Legislativo mexiquense, es que nuestra entidad cuenta con una Ley de Cultura Física y Deporte que tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en el Estado de México.

Adicionalmente, la mayoría de los municipios en nuestra Entidad cuentan ya con un Instituto de Cultura Física y Deporte, que auxiliará a los municipios a cumplir con la prestación del deporte como una facultad propia del mismo.

Porque el deporte y la activación física promueven una sociedad sana, vigorosa y de carácter firme, preparada para la defensa, el progreso y desarrollo de cualquier Entidad y un profundo sentido de los deberes cívicos, por lo que deben practicarse como medio de expansión y solidaridad entre la población y de exaltación de los valores humanos.

Por los motivos anteriormente mencionados, se considera necesaria la posibilidad de que las actividades físicas y el deporte sean consideradas facultad a cargo de los Municipios, por lo que en aras de contribuir con un marco legal que promueva el bienestar de la población mexicana, se somete a consideración, el siguiente Proyecto de Decreto.

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**

**CONGRESO DE LA UNIÓN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el inciso j) a la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 115.-** …

**I. a IV.** …

**V.** …

**a) a i)** …

…

**j)** Promover, fomentar y estimular el desarrollo de la activación física y el deporte.

**VI. a X.** …

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, ciudad de México, a del mes de de 2021.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** |  | **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** |

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Gracias, diputada.

Leído el dictamen con sus antecedentes, solicito a quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Abro la discusión en lo general y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea separar algún artículo en lo particular, sírvanse expresarlo.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** ¿Falta algún diputado para realizar su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se tiene por aprobados en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto, se declara también su aprobación en lo particular.

Con sujeción al punto número 5 la Diputada Lizbeth Veliz Díaz leerá el dictamen formulado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**DIP. LIZBETH VELIZ DÍAZ.** Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con la venía del Presidente de la Directiva de la LX Legislatura, diputado Valentín González Bautista, a los medios de comunicación y personas que siguen las actividades de la Legislatura a través de las redes digitales, la de la voz diputada Lizbeth Veliz Díaz, tengo a bien informar sobre el siguiente dictamen a la iniciativa presentada por su servidora.

Honorable Asamblea.

 La Presidencia de la Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la diputada Lizbeth Veliz Díaz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

 Sustanciado el estudio detallado y cuidadoso de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y discutido plenamente en la comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículo 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación en lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

 La Iniciativa de Decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la diputada Lizbeth Veliz Díaz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del decreto previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la comisión legislativa, con base en el estudio desarrollado apreciamos que la Iniciativa de Decreto propone reformar el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a fin de unificar y armonizar criterios de la citada Ley Orgánica y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en relación con el Informe de Resultados de la Cuenta Pública.

RESOLUTIVOS

 PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la ley que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México conforme a este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

 SEGUNDO. Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

 Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del años dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

 Es cuanto.

(Se inserta el documento)

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la Legislatura, remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación, la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Lizbeth Veliz Díaz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio detallado y cuidadoso de la iniciativa con proyecto de decreto y discutido plenamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación en lo establecido en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

**D I C T A M E N ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura por la Diputada Lizbeth Veliz Díaz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes integramos la comisión legislativa, con base en el estudio desarrollado apreciamos que la iniciativa de decreto propone reformar el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a fin de unificar y armonizar criterios de la citada Ley Orgánica y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en relación con el informe de resultados de la Cuenta Pública.

**CONSIDERACIONES**

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con lo señalado en el artículo 61 fracción I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Coincidimos en que como representantes populares y legisladores una de las tareas prioritarias es la de crear y perfeccionar el marco jurídico del Estado de México, para favorecer leyes que en consonancia con la realidad sirvan a los mexiquenses, atendiendo sus necesidades, preservando sus derechos y fortaleciendo las instituciones para su servicio.

Esta tarea, requiere de una permanente revisión para ajustar la legislación a la dinámica social; precisamente, en ese propósito se inscribe la iniciativa que nos ocupa.

Destacamos que, a través de la iniciativa, se busca armonizar los textos de dos ordenamientos esenciales para el Poder Legislativo, como lo son la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y la Ley de Fiscalización Superior.

Así, con base en las reformas de 2019 y 2020 incorporadas a la Ley de Fiscalización Superior, que modifican sustancialmente el esquema de revisión de las Cuentas Públicas en el Estado de México se propone adecuar el texto de la Ley Orgánica de este Poder.

En este sentido, la iniciativa adecua el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correspondencia con el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior, por lo que, hace al plazo para la presentación del Informe de Resultados y fecha límite para la emisión del decreto sobre fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas del Estado y Municipios, principalmente.

Por lo tanto, quienes conformamos la comisión legislativa estimamos conveniente la propuesta legislativa pues para garantizar la seguridad jurídica y propia eficacia de las normas es necesario que exista la debida sincronía entre ellas, sobre todo, tratándose de dos ordenamientos jurídicos tan relevantes como lo son las multicitadas leyes.

La adecuación de los textos normativos, sin duda, garantiza seguridad jurídica y exacta aplicación de las mismas en favor de los propósitos que persiguen y que tienen que ver con una tarea esencial como la es la revisión y calificación de las Cuentas Públicas Estatal y Municipal.

Por lo tanto, es indispensable concordar el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo con lo señalado en la fracción I del artículo 31 y segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En consecuencia, es pertinente que se modifique el artículo 35 de nuestra Ley Orgánica y se precise que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar las reuniones de trabajo que sean necesarias para revisar los Informes de Resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización. Para ello, se podrá contar con la presencia del Auditor Superior y el personal del propio Órgano Superior que así se considere.

Por las razones expuestas, justificada la pertinencia de la iniciativa y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. JUAN MACCISE NAIME**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO** | **PROSECRETARIO** |
| **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** | **DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ** |
| **MIEMBROS** |
| **DIP. MAURILIO****HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** |
| **DIP. CARLOS LOMAN DELGADO** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** | **DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN** |
| **DIP. BEATRIZ GARCÍA****VILLEGAS** | **DIP. ISANAMI PAREDES****GÓMEZ** |
| **DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA** | **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ** |
| **DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ** | **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** |
| **DIP. IVETH BERNAL CASIQUE** |

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 35.-** …

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá celebrar las reuniones de trabajo que sean necesarias para revisar los Informes de Resultados presentados por el Órgano Superior de Fiscalización. Para ello, se podrá contar con la presencia del Auditor Superior y el personal del propio Órgano Superior que así se considere.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR****(RÚBRICA)** |  | **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS****(RÚBRICA)** |

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Leído el dictamen con sus antecedentes pido a quienes estén por su turno a discusión se sirvan levantar la mano.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Abro la discusión en lo general del Dictamen y del Proyecto de ACUERDO y consulto a las diputadas y diputados, si desean hacer uso de la palabra, consulto sí es de aprobarse en lo general el Dictamen y el Proyecto de Acuerdo y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, si alguien desea separar algún artículo sírvanse manifestarlo.

 Ábrase el sistema, gracias

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el sistema por 2 minutos.

 Gracias.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** ¿Falta algún diputado por realizar su voto?

 El dictamen y el proyecto de acuerdo han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobatoria en lo particular.

 Consencientes con el punto número 6 tiene el uso de la palabra la diputada Xóchitl Flores Jiménez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.** Buenas tardes compañeras y compañeros legisladores. Saludo con afecto a toda la ciudadanía que sigue esta transmisión a través de diferentes medios; asimismo agradezco a los medios de comunicación por seguir los trabajos de este honorable Congreso.

 Con su venia Presidente diputado Valentín González Bautista y a la mesa directiva.

 La importancia de las bibliotecas va más allá del resguardo del acervo bibliográfico, también es conservar el patrimonio de una comunidad, protegen el devenir histórico, ya que en sus espacios abunda información y quien accede a ella, aumenta sus oportunidades de aprendizaje para la vida.

 Con esta premisa daré la lectura a la intensión de esta iniciativa que refiere a nuestra biblioteca legislativa.

 La Biblioteca del Poder Legislativo además que se le considera como centro de información y documentación jurídica, los objetivos que siguen son los siguientes:

 El de facilitar a la ciudadanía en general el acceso a los estudios o investigaciones para proyectos de reformas y nuevas leyes que se debaten en el Poder Legislativo.

 Garantizar, controlar, resguardar y conservar el material bibliográfico para dar un servicio adecuado a los usuarios internos, como externos y así como toda información que produce la institución, la legislatura y otras dependencias nacionales e internaciones que coadyuven a su fortalecimiento legislativo.

 Actualmente la Legislatura está encaminada a la dinámica de un parlamento abierto, por lo que la legislatura del Estado de México debe responder a las constantes innovaciones y actualización, por lo tanto la biblioteca debe cumplir el rol en su ámbito público y de vinculación con el ciudadano, con las diferentes formas digitales e inclusión, así como los desafíos que esta tarea conlleva.

 Algunos autores especifican ciertas funciones de una biblioteca parlamentaria o legislativa como una institución parlamentaria con objeto de reunir, catalogar y clasificar libros o documentos relativos a las ciencias sociales, jurídicas, económicas y políticas, también se hace mención como función primordial la localización, el análisis, el tratamiento y el suministro de información a los miembros del parlamento o legislatura.

En este sentido la biblioteca legislativa doctor José María Luis Mora, tienen una gran importancia para el Estado de México, ya que es donde se preservan los documentos y libros históricos de nuestra entidad, además es el instrumento que aporta elementos de fuentes primarias para fortalecer la democracia de nuestro estado, la funciones que hasta ahora desempeña la biblioteca son las de cuidar y conservar el archivo histórico, formar la colección de decretos y leyes que se publiquen en los periódicos oficiales de la federación y del estado, por ello debe de permanecer en constante renovación y a la vanguardia en sus actualizaciones y que además puedan estar al alcance de todos los ciudadanos, el propósito es establecer mecanismos donde la biblioteca tenga instrumentos herramientas indispensables para a la obtención de sus fines, para que de esta forma pueda gestionar y procurar el bienestar de los archivos históricos que resguarda, además de ser la infraestructura que permita la investigación y el fortalecimiento del estudio de la legislación, así mismo al ser un lugar de gran importancia, es preciso que el titular sea una persona convocación para desempeñar esa gran labor, además de que se debe fortalecer las atribuciones de esta biblioteca legislativa.

Por lo antes expuesto se somete a consideración de esta legislatura, el siguiente proyecto de decreto por el que se forman los artículos 152, 152 Bis, 152 Ter, 152 Quáter, se adiciona el segundo párrafo al artículo 152 Quinquies del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México.

Es cuanto presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca, México, a 03 de agosto de 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTO DE LA DIRECTIVA DE LA**

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

Diputada **Xóchitl Flores Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto por que se reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de fortalecer el funcionamiento eficaz de la Biblioteca Legislativa**,conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

A través de la historia las bibliotecas, además de resguardar el acervo bibliográfico, conservan el patrimonio de una comunidad, protegen el devenir histórico, son los espacios donde la información abunda aumentando oportunidades de aprendizaje para la vida.

Las bibliotecas que resguardan archivos de algún parlamento o de legislaturas, surgen de la necesidad de atender requerimientos del parlamento o legislatura, puesto que tienen una función específica y especializada. Así mismo ejercen el rol de ser el acercamiento entre los ciudadanos y sus legisladores, debido a la información que puede ser consultada de manera física o digital

[[1]](#footnote-1).

Algunos autores han desarrollado la definición para especificar las funciones de la Biblioteca Parlamentaria o legislativa como, una institución parlamentaria con objeto de reunir, catalogar y clasificar libros y documentos relativos a las ciencias sociales, jurídicas, económicas y políticas, los documentos parlamentarios de los restantes países, publicaciones oficiales nacionales e internacionales y los diarios y publicaciones más importantes tanto nacionales como internacionales[[2]](#footnote-2). Por otra parte, Priano asevera que las Bibliotecas Parlamentarias o legislativas tienen como tarea principal la localización, el análisis, el tratamiento y el suministro de información a los miembros del Parlamento o legislatura[[3]](#footnote-3).

En la actualidad la legislatura este encaminada a la dinámica de un parlamento abierto; por lo que la Legislatura del Estado de México debe responder a las constantes innovaciones y actualización. Por lo tanto, la biblioteca debe cumplir el rol en su ámbito público y de vinculación con el ciudadano con las diferentes formas digitales e inclusión, así como los desafíos que esta tarea conlleva.

La biblioteca del poder legislativo además que se le considera como centro de información y documentación jurídica, los objetivos que persigue son:

* El de facilitar a la ciudadanía en general el acceso a los estudios o investigaciones para proyectos de Reformas y Nuevas Leyes, que se debaten en el poder legislativo;
* Garantizar, controlar, resguardar y conservar el material bibliográfico para dar un servicio adecuado a los usuarios internos como externos; y
* Así como toda información que produce la Institución, la legislatura y otras dependencias Nacionales e Internacionales que coadyuven a su fortalecimiento legislativo.

En este sentido la Biblioteca Legislativa, “Dr. José María Luis Mora” tiene una gran importancia para el Estado de México, ya que es donde se preservan los documentos y libros históricos de nuestra entidad, además es el instrumento que aporta elementos de fuentes primarias para fortalecer la democracia de nuestro Estado.

Las funciones que hasta ahora desempeña la biblioteca son las de cuidar y conservar el archivo histórico, formar la colección de decretos y leyes que se publiquen en los periódicos oficiales de la federación y del estado. Por ello debe permanecer en constate renovación y a la vanguardia en sus actualizaciones, y que además puedan estar al alcance de todos los ciudadanos.

El propósito es establecer mecanismos donde la biblioteca tenga instrumentos o herramientas indispensables, para la obtención de sus fines, para que de esta forma pueda gestionar y procurar el bienestar de los archivos históricos que resguarda, además de ser la infraestructura que permita la investigación y el fortalecimiento del estudio de la legislación.

Así mismo, al ser un lugar de gran importancia, es preciso que el titular sea una persona con vocación para desempeñar esa gran labor; además de que se debe fortalecer las atribuciones de esta biblioteca legislativa.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta legislatura el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica y el Reglamento, ambos del poder Legislativo del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**DIP. XOCHITL FLORES JIMENEZ**

**P R E S E N T A N T E**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Se reforma la fracción IX del artículo152,152 BIS, 152 TER, 152 QUATER; se adiciona el segundo párrafo al artículo 152 QUINQUIES del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; para quedar como sigue:

Artículo 152.- …

I. al VIII. …

**IX. Coordinarse con la biblioteca legislativa en el cuidado y conservación conforme a la Ley de archivo y administración de documentos del Estado de México.**

X. al XVIII. …

Artículo 152 BIS. - **La Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora”, estará a cargo de cuidar y conservar el archivo histórico de la Legislatura, así como de formar la colección de decretos y leyes que se publiquen en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado y Diario Oficial de la Federación.**

Artículo 152 TER. - **El titular de la Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora”, será nombrado por la Junta de Coordinación Política, teniendo como obligación cumplir con los siguientes requisitos:**

**I. Ser ciudadano del Estado de México y contar con el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos en los términos establecidos por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberana de México.**

**II. Poseer título profesional de licenciatura a fines.**

Artículo 152 QUATER. - **La Biblioteca Legislativa “Dr. José María Luis Mora” tendrá las siguientes atribuciones:**

**I. Custodiar y preservar en buen estado los materiales que constituyan el material del acervo histórico.**

**II. Traducir en braille y lenguas originarias del Estado de México para su consulta de leyes y disposiciones de carácter general emitidas por la Legislatura.**

**III. Celebrar convenios con instituciones homologas u otra a fines que coincida con su propósito, mismo que deberá ser ratificado por la Junta de Coordinación Política.**

**IV. La Biblioteca pondrá a disposición de las diferentes Instituciones educativas o Bibliotecas públicas del Estado de México ejemplares de leyes y ordenamientos de la Legislatura para su consulta.**

**V. Llevar el registro de la obra editorial de la Legislatura.**

**VI. Contar con la tecnología y personal necesario para realizar sus funciones.**

**VII. Ejercer las demás atribuciones contempladas por la Ley de Depósito Legal del Estado de México y otros ordenamientos aplicables que le confieran.**

Artículo 152 QUINQUIES. - …

**La estructura de la Biblioteca será la que determine la Junta de Coordinación Política, dentro de la cual deberá estar una Librería, que se encargará de la venta de la obra editorial de la Legislatura y de aquellas obras que por su naturaleza se relacionen con el Poder Legislativo.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. - Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO**. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Con base al punto número 7 la diputada Beatriz García Villegas en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena presenta inactiva con proyecto de decreto, mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 Bis y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS.** Muchas gracias diputado presidente con la venia de esta Honorable mesa directiva y con la venia de todos ustedes compañeras y compañeros.

Las diputadas Anaís Miriam Burgos Hernández, Beatriz García Villegas, Elba Aldana Duarte, Karina Labastida Sotelo, María De Jesús Galicia Ramos y los diputados Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila y Max Agustín Correa Hernández, en representación del Grupo Parlamentario de morena y la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28, fracción I, 30, 38, fracción I, 79 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 Bis y 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de mecanismos de participación ciudadana, lo que realizamos con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana sea conceptualizado como la acción colectiva de factores sociales e instituciones de integrar proponer controlar y evaluar críticamente, los procesos de decisión del mismo concepto podemos decir que la figura de participación ciudadana, es un instrumento de fortalecimiento de la democracia, mediante la implementación de procesos para legitimar procesos en las instituciones públicas, el desarrollo de los instrumentos para la Participación Ciudadana, están teniendo una gran relevancia, aunque su implementación signifique una serie de retos importantes, entre los que podemos mencionar, el reconocimiento real del derecho, asegurar la Participación Ciudadana, la creación de un marco normativo efectivo, reforzar el sector asociativo y no organizado, crear culturas más participativas entre otros. Teniendo en cuenta el gran reto que significa la implementación de los mecanismos de Participación Ciudadana; pero también la gran importancia de garantizar que la ciudadanía participe en las decisiones gubernamentales. El Gobierno actual federal, incluyó en el plan nacional de desarrollo 2019-2024 el reconocimiento a la Participación Ciudadana, como un medio para el fortalecimiento democrático y acciones para promoverla, desde el Gobierno federal, se ha reconocido la Participación Ciudadana como un medio para el fortalecimiento democrático, dotándose de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales, con lo que se ha reivindicado el principio de que el Gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca asimismo, con el sólo hecho que la participación sea parte importantísima del proceso de fortalecimiento de las decisiones democráticas, esta Legislatura debe promover esfuerzos para incorporar la ciudadanía a las decisiones públicas, mediante una agenda de resultados y participe de avances para proponer la participación, su efectividad y la capacidad de que los mecanismos gocen de plana legitimidad.

 La revocación de mandato y la consulta popular, fueron las 2 primeras figuras en ser propuestas en una iniciativa de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para establecer las particularidades de su regulación, por ello, en diciembre del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se reformaban diversos artículos a la Constitución Federal para regular ambas figuras y donde se reconoce que la transformación democrática de régimen político al mismo tiempo, funciona para cultivar una cultura participativa en las personas y en las organizaciones sociales, de estas reformas, sobresalen los aspectos siguientes: en lo relativo a la consulta popular, se incorporó el aspecto regional de los temas de trascendencia sujetos a consulta popular, en el caso de los temas regionales, se podrá solicitar a los ciudadanos de una o más entidades federativas, un número equivalente al menos al 2% de los inscritos a la lista nominal de lectores para la entidad o entidades federativas correspondientes.

 Se señala que no podrá ser objeto de consulta popular la permanencia o continuidad del cargo de servidores públicos a la elección popular, las obras de infraestructura en ejecución, entre otras, se realizará el primer domingo de agosto, en el caso de la revocación del mandato, se convocará al Instituto Nacional Electoral la petición de las y los ciudadanos en un número equivalente al menos al 3% de los inscritos a la lista nominal de electores, siempre y cuando, la solicitud corresponde al menos a 17 entidades federativas que representen como mínimo el 3% de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

 Se podrá realizar, solicitar en una sola ocasión y durante los 3 meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

 De manera general, la Reforma Constitucional dio origen a figuras descritas, asignó la organización del desarrollo y la ejecución del Órgano Electoral estableciendo la cadena impugnativa y otorgando atribuciones al Tribunal Electoral; pero al mismo tiempo, mando 2 cosas esenciales, que el Congreso de la Unión expida la Ley respectiva y que las Constituciones de las entidades federativas, dentro de los de 18 meses siguientes a la agenda en vigor del decreto, garantizarán el derecho ciudadano a solicitar la revocación del mandato del personal titular del Poder Ejecutivo Local. A pesar del mandato de las Legislaturas Locales, por lo que respecta a la Legislatura del Estado de México, hasta esta fecha, no se han realizado reformas necesarias para cumplirlo, en diferentes momentos de esta LX Legislatura los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de morena, hemos presentado diversas iniciativas para reformar la Constitución Local y diversos ordenamientos; así como para expedir la Ley de Participación Ciudadana.

 Para complementar este proceso, se presenta esta iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 4 y 5 en su último párrafo, 10, segundo párrafo, 11, primer párrafo, 13, primer párrafo, 14, 29, fracción VIII, numerales 1°, 2°, 3° y 4°; y, el 28, en su fracción XIV, recorriéndose la actual a la subsecuente; así como adicionar a los artículos 29, un párrafo segundo numeral 2°, de la fracción VIII y las fracciones X y XI, al 88 Bis, la fracción V, todos los de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano.

Con estas reformas y adiciones se pretende cumplir con el mandato constitucional generado por el Congreso de la Unión cuyo término de 18 meses ya feneció pero garantizando el derecho ciudadano a la solicitar la revocación de mandato, homologar nuestra Constitución con lo establecido con la Constitución Federal en materia de mecanismos de participación ciudadana, generar las bases para garantizar los derechos de participación que tienen las y los ciudadanos considerar la asignación de atribuciones de todo el proceso de los mecanismos de participación ciudadana entre otros más.

Estamos conscientes de que las reformas constitucionales que se presentan son tan sólo el primer paso del camino, que nos deberán llevar a la implementación de todo un sistema de participación ciudadana donde se privilegie el derecho de participar en las decisiones de gobierno, pero será necesario también generar todo un marco normativo que permita implementar e instaurar en nuestra Entidad los mecanismos de participación ciudadana.

Por lo anterior expuesto se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el propósito de garantizar la evaluación integral y permanente de las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo social para que una vez sea analizado en las comisiones legislativas a las que sea turnado, sea aprobado de acuerdo a sus términos.

Firman las diputadas y diputados proponentes y el Grupo Parlamentario del Partido morena y pedimos que se sumen por economía procesal todas las modificaciones a los diferentes artículos que acabamos de mencionar.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros diputados.

(Se inserta el documento)

**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”**

Toluca de Lerdo, México, a 3 de agosto del 2021

**DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA “LX” LEGISLATURA**

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Las Diputadas Anais Miriam Burgos Hernández, Beatriz García Villegas, Elba Aldana Duarte, Karina Labastida Sotelo,** **María de Jesús Galicia Ramos** **y los Diputados Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila y Max Agustín Correa Hernández**, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 28, fracción I, 30, 38, fracción I, 79 y 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, 29, 88 bis y 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de mecanismos de participación ciudadana, lo que realizamos con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación ciudadana, se ha conceptualizado como la acción colectiva de los actores sociales e institucionales, de integrarse, proponer, controlar y evaluar críticamente los procesos de decisión[[4]](#footnote-4). Del mismo concepto, podemos decir que la figura de participación ciudadana es un instrumento de fortalecimiento de la democracia, mediante la implementación de procesos para legitimar decisiones públicas.

El desarrollo de instrumentos para la participación ciudadana, están teniendo una gran relevancia, aunque su implementación signifique una serie de retos importantes, entre los que podemos mencionar: el reconocimiento real del derecho, asegurar la participación de la ciudadanía, la creación de un marco normativo efectivo, reforzar el sector asociativo y el no organizado, crear una cultura más participativa, entre otros.

Teniendo en cuenta el gran reto que significa la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, pero también la gran importancia de garantizar que la ciudadanía participe en las decisiones gubernamentales, el actual gobierno federal incluyo en su Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el reconocimiento de la participación ciudadana como un medio para el fortalecimiento democrático y acciones para promoverla.

Desde el Gobierno Federal se ha reconocido a la participación ciudadana como un medio para el fortalecimiento democrático, dotándose de una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones nacionales. Con lo que se ha reivindicado el principio de que “el gobierno mande obedeciendo y queremos una sociedad que mandando se obedezca a sí misma”[[5]](#footnote-5).

Con el sólo hecho de que la participación sea parte importantísima en el proceso de fortalecimiento de las democracias, esta Legislatura debe promover esfuerzos para incorporar a la ciudadanía en las decisiones públicas, mediante una agenda que dé resultados y propicie avances para promover la participación, su efectividad y la capacidad de que sus mecanismos gocen de plena legitimidad.

La revocación de mandato y la consulta popular fueron las dos primeras figuras en ser propuestas en una iniciativa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para establecer las particularidades de su regulación. Por ello, en diciembre de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se reformaban diversos artículos de nuestra Constitución Federal, para regular ambas figuras y donde se reconoce que **“…** la transformación democrática de régimen político, al mismo tiempo funciona para cultivar una cultura participativa en las personas y en las organizaciones sociales.**”[[6]](#footnote-6)**

De estas reformas sobresalen los aspectos siguientes:

En lo relativo a la consulta popular.

* Se incorporó el aspecto regional en los temas de transcendencia sujetos a consulta popular.
* En el caso de temas regionales, podrán solicitarla los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan.
* Se señala que no podrán ser objeto de consulta popular… “la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular, las obras de infraestructura en ejecución, entre otras.
* Se realizarán el primer domingo de agosto.

En el caso de la revocación de mandato

* Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de las y los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores en cada una de ellas.
* Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.
* Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
* Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores.
* La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

De manera general la reforma constitucional dio origen a las figuras descritas, asigno la organización, desarrollo y ejecución al órgano electoral, estableció la cadena impugnativa otorgando atribuciones al Tribunal Electoral, pero al mismo tiempo, mandato dos cosas esenciales, que el Congreso de la Unión expida la ley respectiva; y, que las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto, garantizaran el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local.

A pesar del mandato a las Legislaturas Locales, por lo que respecta a la Legislatura del Estado de México, hasta la fecha no se han realizado las reformas necesarias para cumplirlo. En diferentes momentos de esta Sexagésima Legislatura, los diputados que integramos el Grupo Parlamentario de morena, hemos presentado diversas iniciativas para reformar la Constitución Local y diversos ordenamientos, así como para expedir la Ley de Participación Ciudadana.

Para complementar este proceso, se presenta iniciativa con proyecto de Decreto para reformar los artículos 4; 5, último párrafo; 10, segundo párrafo; 11, primer párrafo; 13, primer párrafo; 14; 29, fracción VIII, numerales 1°, 2°, 3° y 4°; y, 128, fracción XIV, recorriéndose la actual a la subsecuente; así como adicionar a los artículos29, un párrafo segundo al numeral 2°, de la fracción VIII, y las fracciones X y XI; y, al 88 Bis, la fracción V, todosde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con estas reformas y adiciones se pretende cumplir el mandato constitucional generado por el Congreso de la Unión, cuyo término de 18 meses ya feneció, para garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato; homologar nuestra Constitución con lo establecido en la Constitución Federal en materia de mecanismos de participación ciudadana; generar las bases para garantizar los derechos de participación que tienen los ciudadanos; considerar la asignación de atribuciones de todo el proceso de los mecanismos de participación ciudadana; entre otros más.

Estamos conscientes de que las reformas constitucionales que se presentan son tan sólo el primer paso del camino, que nos deberá llevar a la implementación de todo un sistema de participación ciudadana, donde se privilegie el derecho de participar en las decisiones de gobierno. Pero será necesario también generar todo el marco normativo, que permita implementar e instaurar en nuestra entidad, los mecanismos de participación ciudadana.

Por lo anterior expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México, con el propósito de garantizar la evaluación integral y permanente de las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo social, para que una vez que sea analizado en las Comisiones Legislativas a las que sea turnado, sea aprobado en sus términos.

**ATENTAMENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS** |
| **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS** | **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** |
| **DIP. HELEODORO E. SEPÚLVEDA ÁVILA** |
| **PRESENTANTES** |

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA** | **DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** |
| **DIP. ALICIA MERCADO MORENO** | **DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS** |
| **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** | **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** |
| **DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ** | **DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORAL** |
| **DIP. DAVID LIZCANO CABRERA** | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ** |
| **DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ** | **DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO** |
| **DIP. LILIANA GOLLAS TREJO** | **DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ** |
| **DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER** | **DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA** |
| **DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO** | **DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ** |
| **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** | **DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ** |
| **DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES** |  |

**PROYECTO DE DECRETO:**

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. –** Se **reforman** los artículos 4; 5, último párrafo; 10, segundo párrafo; 11, primer párrafo; 13, primer párrafo; 14; 29, fracción VIII, numerales 1°, 2°, 3° y 4°; y, 128, fracción XIV, recorriéndose la actual a la subsecuente; así como se **adicionan** a los artículos29, un párrafo segundo al numeral 2°, de la fracción VIII, y las fracciones X y XI; y, 88 Bis, la fracción V, todosde la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**TITULO PRIMERO**

**Del Estado de México como Entidad Política**

**Artículo 4.-** La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio **de las figuras de democracia representativa, directa y participativa**, los poderes del Estado y de los ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.

**TITULO SEGUNDO**

**DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS**

**DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS**

**Artículo 5.- …**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**El derecho de participación ciudadana se garantizará a través de los mecanismos previstos en la Ley, la cual establecerá los temas que no podrán ser sometidos a éstos.**

**Artículo 10. - …**

**Las y** los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales **y de participación ciudadana** sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**…**

**Artículo 11. -** La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de **participación ciudadana, y para las elecciones** de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, este contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados bajo el principio de paridad de género por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con una representación de cada partido político y una o un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En político y una o un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**Artículo 13.-** Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales **y de participación ciudadana**, la **L**ey establecerá un sistema de medios de impugnación **y nulidades** que dará**n** definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales **y de participación ciudadana,** **garantizando** la protección **de los respectivos derechos.** **Tratándose del referéndum, la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, será competente para conocer y resolver del recurso que resulte procedente.**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**…**

**Artículo 14. - Se podrá solicitar mediante petición expresa dirigida al Instituto Electoral del Estado de México, que sea sometido a referéndum las reformas y adiciones a la presente Constitución, así como a los ordenamientos que expida la Legislatura, de conformidad con la Ley.**

**I. En el caso de las autoridades, lo podrán llevar a cabo:**

**a) La Gobernadora o el Gobernador, y**

**b) Las y los diputados de la Legislatura, siempre y cuando la solicitud sea suscrita por un número equivalente al treinta y tres por ciento de las y los miembros.**

**II. Bajo el supuesto de que la solicitud sea presentada por la ciudadanía:**

**a) Tratándose del referéndum constitucional que establece la Ley, se requerirá por lo menos del uno por ciento de las y los inscritos en la lista nominal de electores;**

**b) Tratándose del referéndum legislativo que establece la Ley, se requerirá por lo menos del cero punto dos por ciento de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores.**

**TITULO TERCERO**

**De la Población**

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DEL ESTADO**

**Artículo 29.-** **…**

**I. a VII. …**

**VIII.** **…**

**Toda solicitud será dirigida y presentada ante el Instituto Electoral del Estado de México, a petición de la ciudadanía que represente por lo menos el cero punto cinco por ciento de las y los inscritos en la lista nominal de electores.**

**1°. En el caso de los asuntos municipales con trascendencia estatal:**

**a) La ciudadanía interesada y residente sobre cualquiera de los Municipios Colindantes que presentan o han presentado previamente conflictos por diferendos limítrofes, de acuerdo con lo establecido por las Leyes que resulten aplicables.**

**b) La ciudadanía interesada y residente sobre cualquiera de los Municipios Colindantes a la demarcación territorial en la que se pretende crear un Municipio, de acuerdo con lo establecido por las Leyes que resulten aplicables.**

**2°.** Cuando la participación total corresponda, al menos, **al dieciocho por ciento** de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha que se haga la consulta, en el respectivo ámbito, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo locales y para las autoridades estatales competentes.

**Tratándose de la consulta popular en materia de creación o no de un Municipio o de aquellas que se encuentren relacionadas con la fijación de los límites territoriales entre uno o más Municipios, los resultados de tales consultas serán vinculatorios para las autoridades competentes señaladas en el escrito de solicitud, siempre y cuando la participación final, ya sea en sentidoaprobatorio o desaprobatorio, sea equivalente a un número de al menos el quince por ciento de la ciudadanía inscrita en las listas nominales de electores de los Municipios donde se haya celebrado la consulta**.

**3º.** No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado; los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal; los principios consagrados en el artículo 3 de esta Constitución; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado y, la seguridad estatal.

**4°.** El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del **cumplimiento del porcentaje de las personas inscritas en la lista nominal de electores**, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

**5º.** **…**

**6°.** **…**

**7º.** …

**IX. …**

**X. Participar en los procesos de revocación de mandato del Gobernador del Estado, la cual, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

**a) Será convocado por el Instituto Electoral del Estado de México a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos sesenta y tres municipios y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada uno de éstos.**

**El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.**

**b) Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.**

**Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.**

**c) Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.**

**d) Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.**

**e) El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del Gobernador del Estado, los cuales podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado de México, en los términos de lo dispuesto en los artículos 4 y 13.**

**f) El Tribunal Electoral del Estado de México realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 72.**

**g) Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.**

**El Instituto Electoral del Estado de México promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.**

**Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de ciudadanas y ciudadanos.**

**Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.**

**Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.**

**h) El Poder Legislativo emitirá la ley reglamentaria.**

**XII. Votar en los procesos de participación ciudadana dispuestos por esta Constitución y en la Ley de la materia que resulte aplicable**.

**TITULO CUARTO**

**Del Poder Público del Estado**

**CAPITULO CUARTO**

**Del Poder Judicial**

**SECCION PRIMERA**

**Del Ejercicio de la Función Judicial**

**Artículo 88 Bis. -** Corresponde a la Sala Constitucional:

**I. a IV. …**

**V. Conocer y sustanciar el recurso relacionado con cualquier proceso de referéndum, de acuerdo con la Ley**.

**…**

**…**

**…**

**…**

**TITULO QUINTO**

**Del Poder Público Municipal**

**CAPITULO CUARTO**

**De las Atribuciones de los Presidentes Municipales**

**Artículo 128.** Son atribuciones **y obligaciones** **de las y los** Presidentes Municipales:

**I. a XIII. …**

**XIV. Destinar por lo menos una vez al año el porcentaje establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente recibido y recaudado por la hacienda pública municipal, para la celebración del proceso de consulta del presupuesto participativo**.

**XV**. Las demás que le señale la presente Constitución, la Ley Orgánica respectiva y otros ordenamientos legales.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**SEGUNDO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**TERCERO.** Serán derogadas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

**Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.**

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno**.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto número 8 el diputado Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción III del inciso b) de la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Amnistía del Estado de México.

**DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA.** Con su venia señor Presidente.

Integrantes de la Mesa Directiva, ciudadanos presentes y los que nos siguen en las plataformas digitales, compañeros de los medios de comunicación, sean todos bienvenidos.

 El de la voz, diputado Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila, en representación del Grupo Parlamentario de morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del inciso b) de la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Amnistía del Estado de México, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 6 de Enero de 2021, entro en vigor la Ley de Amnistía para el Estado de México, como resultado del análisis realizado por diversos actores políticos y sociales en lo relativo a la sobrepoblación que existe al interior de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social de la Entidad, en donde se cuenta con un sobrecupo de más de diecisiete mil personas privadas de la libertad, es decir se cuenta con alrededor de 30 mil personas cuando el máximo es de 13 mil. Asimismo, con motivo de la pandemia mundial originada por la enfermedad denominada COVID-19 resultó importante evaluar una salida que permitiera despresurización estos centros a través de liberar a personas privadas de la libertad que se encontraban en el supuesto o supuestos muy específicos en los que los delitos que cometieron fueran determinados y evidentemente de menor impacto y que cumplieran con diversas condiciones personales, como no haber delinquido con anterioridad y presentar un estado de vulnerabilidad que les hubiera impedido tener acceso justo al sistema de procuración y administración de justicia con evidente o franca violación a sus derechos humanos, asimismo, en el entendido de que la Ley de Amnistía surge también de la necesidad de subsanar las deficiencias e injusticias que pudieran estar presentes en múltiples casos ventilados en el sistema judicial mexiquense, es importante tomar en consideración que los límites bajo los cuales se restringen los casos para el acceso a la misma deben flexibilizarse o al menos se debe garantizar que ante determinadas circunstancias se acredite plenamente el supuesto que impide o impediría el acogimiento al beneficio de la libertad que otorga la Ley, así pues se estableció en el artículo 4 los supuestos en que se otorga la amnistía y en el particular, en la fracción IV, inciso a), se contempló al delito de robo simple y sin violencia cuando el monto de lo robado no exceda las 400 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente, previa reparación de daño a víctimas u ofendidos, pero también el inciso b), se contempló la posibilidad de permitir la libertad a las personas que cometían el delito de robo con violencia precisándose que siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias

Fracción I. Se trata de un delincuente primario por lo que deberá acreditar con la constancia correspondiente que expida la Fiscalía General.

Fracción II. No se cause lesiones o muerte a la víctima o víctimas.

Fracción III. No se utilicen armas de fuego en su ejecución.

Fracción IV. Cuando el monto de lo robado no exceda de 90 veces el valor de la unidad de medida y actualización vigente.

Fracción V. Que pague el monto de la reparación del daño.

Fracción VI. Que no se encuentre sujeto a otra investigación o proceso pendiente por causa distinta, ni tener sentencia ejecutoriada que cumplir en reclusión del fuero común o federal sea cual fuere el delito.

Fracción VII. Que el sujeto activo no sea servidor público.

Con lo que quedó claro en los supuestos en los que para el delito de robo se podría haber beneficiada una persona mediante acogimiento a la Ley de Amnistía, sin embargo, en el caso concreto que es el que nos ocupa, que es el relativo a la comisión del delito con un arma de fuego plasmada en la fracción IV del inciso b), trajo como consecuencia en gran medida que se incumpla con el objetivo para el cual fue creada la Ley, es decir, despresurizar las prisiones resultando preponderante señalar que si bien es cierto la comisión de delito de esta forma lo agrava también lo es que en la especie basta con el simple señalamiento de una persona sobre la existencia de un arma de fuego para que esto se presente y se impida el acogimiento del privado de la libertad a la Ley de Amnistía con la posibilidad de obtener la misma, por lo que en un sistema de procuración y administración de justicia que ha evolucionado para proteger en todo momento los derechos humanos y garantizar procesos apegados a la verdad obtenida a través de pruebas plenas resulta importante que no sólo se mencione la presencia de un arma, sino que se acredita la existencia de la misma, habiendo sido puesta a disposición de la autoridad correspondiente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ENVIPE 2020, el robo con violencia en nuestro Estado es uno de los que tiene mayor índice de reporte y en donde mucho de los casos no se presenta el arma de fuego con que supuestamente se realizó el delito, basta con que se crea y se señale que la hubo resultando irrelevante si el medio u objeto con que se generó la intimidación fue un arma, una piedra, un arma punzo cortante o un simple grito, acción más que suficiente para que la persona sea sentenciada por el robo con violencia con arma de fuego, reitero, sin que se tenga la certeza de su existencia, basta con el simple señalamiento de que al ofendido le pareció ver o vio un arma, pero nunca fue encontrada y por ende puesta a disposición de la autoridad, supuestos que generan centros penitenciarios sobresaturado preponderante por la comisión de este delito en muchas ocasiones por cantidades o montos mínimos como lo pueden ser 100 pesos, un celular de valor menor o bien un objeto de costo igual o menor valor.

Por lo anterior se encuentra sustento para la reforma dejando claro que cuando se trate de un robo con violencia en el que se utilice un arma de fuego para su comisión, será indispensable que se acredite plenamente la existencia de la misma, habiéndose puesto a disposición de la autoridad correspondiente y competente.

 Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto que de ser procedente, solicito sea aprobado en los términos señalados.

ATENTAMENTE

DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA

Es cuanto Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo; México 03 de agosto de 2021.

**DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

## Diputado Heleodoro Enrique Sepúlveda Ávila, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción, IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del inciso b) de la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Amnistía del Estado de México, en atención a la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El día 6 de Enero de 2021, entro en vigor la Ley de Amnistía para el Estado de México, como resultado del análisis realizado por diversos actores políticos y sociales en lo relativo a la sobrepoblación que existe al interior de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social de la entidad, en donde se cuenta con un sobrecupo de más de diecisiete mil personas privadas de la libertad, es decir se cuenta con alrededor de 30 mil personas, cuando el máximo es de 13 mil, así mismo con motivo de la pandemia mundial originada por la enfermedad denominada COVID 19, resultó importante evaluar una salida que permitiera despresurizar estos centros a través de liberar a personas privadas de la libertad que se encontraran en el supuesto o supuestos muy específicos en los que los delitos que cometieron fueran determinados y evidentemente de menor impacto y que además cumplieran con diversas condiciones personales, como no haber delinquido con anterioridad y presentar un estado de vulnerabilidad que les hubiera impedido tener un acceso justo al sistema de Procuración y Administración de Justicia, con evidente o franca violación a sus derecho humanos.

Así mismo en el entendido de que la Ley de amnistía surge también de la necesidad de subsanar las deficiencias e injusticias que pudieron estar presentes en múltiples casos ventilados en el sistema de judicial mexiquense, es importante tomar en consideración que los limites bajo los cuales se restringen los casos para el acceso a la misma deben flexibilizarse o al menos, se debe garantizar que ante determinadas circunstancias se acredite plenamente el supuesto que impide o impediría el acogimiento al beneficio de la libertad que otorga la Ley.

Así pues se establecieron en el artículo 4, los supuestos en que se otorga la amnistía, y en particular en la fracción IV, inciso a, se contempló al delito de robo simple y sin violencia, cuando el monto de lo robado no exceda de las 400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, previa reparación de daño a víctimas u ofendidos, pero también en el inciso b, se contempló la posibilidad de permitir la libertad de las personas que cometieran el delito de ROBO CON VIOLECIA precisándose que siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

Fracción I. Se trate de un delincuente primario, lo que deberá acreditar con la constancia correspondiente que expida la Fiscalía General;

Fracción II. No cause lesiones o la muerte a la o las víctimas;

Fracción III. No se utilicen armas de fuego en su ejecución;

Fracción IV. Cuando el monto de lo robado no exceda de 90 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;

Fracción V. Que pague el monto de la reparación del daño;

Fracción VI. Que no se encuentre sujeto a otra investigación o proceso pendiente por causa distinta, ni tener sentencia ejecutoriada que cumplir en reclusión del fuero común o federal, sea cual fuere el delito;

Fracción VII, que el sujeto activo no sea servidor público.

Con lo que quedó claro en los supuestos en que para el delito de robo se podría ver beneficiada una persona mediante su acogimiento a la Ley de Amnistía, sin embargo en el caso concreto que es el que nos ocupa, que es el relativo a la comisión del delito con un arma de fuego plasmada en la fracción IV del inciso b, trajo como consecuencia en gran medida que se incumpla con el objetivo para el cual fue creada a la Ley, es decir despresurizar las prisiones, resultando preponderante señalar que si bien es cierto la comisión de delito de esta forma lo agrava, también lo es que en la especie basta con el simple señalamiento de una persona sobre la existencia de un arma de fuego para que esto se presente y se impida el acogimiento del privado de la libertad a la Ley de amnistía, con la posibilidad de obtener su libertad, por lo que en un sistema de procuración y administración de justicia que ha evolucionado para proteger en todo momento los derechos humanos y garantizar procesos apegados a la verdad obtenida a través de pruebas plenas resulta importante, que no solo se mencione la presencia de un arma, sino que se acredite la existencia de la misma, habiendo sido puesta a disposición de la autoridad correspondiente.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020[[7]](#footnote-7), el robo con violencia en nuestro estado es uno de los que tiene mayor índice de reporte, y en donde en muchos de los casos no se presenta el arma de fuego con que supuestamente se realizó el delito, basta con que se crea y se señale la hubo, resultando irrelevante si el medio u objeto con que se generó la intimidación fue un arma, una piedra, una arma punzocortante o un simple grito; acción más que suficiente para que la persona sea sentenciada por el robo con violencia con arma de fuego, reitero sin que se tenga la certeza de su existencia.

Basta con el simple señalamiento de que al ofendido le pareció ver o vio un arma de fuego, pero que nunca fue encontrada y por ende no fue puesta a disposición de la autoridad.

Supuestos que generan Centros Penitenciarios sobresaturados preponderantemente por la comisión de este delito, en muchas ocasiones por cantidades o montos mínimos como lo pueden ser $100.00 pesos, un celular de valor menor, o bien, un objeto de costo de igual o menor valor.

Por lo anterior se encuentra sustento para la reforma, dejando en claro que cuando se trate de un robo con violencia en el que se utilice un arma de fuego para su comisión será indispensable que se acredite plenamente la existencia de la misma, habiéndose puesto a disposición de la autoridad correspondiente y competente.

Por lo que se propone establecer de forma clara la acreditación plena de su existencia, así como poner a disposición de la autoridad competente la misma.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Honorable Legislatura, el presente proyecto de Decreto que, de ser procedente, sea aprobado en los términos señalados.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. HELEODORO ENRIQUE SEPÚLVEDA ÁVILA**

**PRESENTANTE**

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Sereforma la fracción III del inciso b) de la fracción IV del artículo 4 de la Ley de Amnistía del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- …

I. …

a) a la c) …

II. …

a) a la d) …

III. …

a) a la c) …

IV. …

a) …

b) …

 I. …

 II. …

III. No se **utilice** arma de fuego en su ejecución; **si se utilizó, deberá ser plenamente acreditada la existencia de la misma y ponerse a disposición de la autoridad correspondiente.**

 VI al VII. …

V. …

VI. …

a) al b)

VII …

VIII. al XII. …

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y a la Comisión Especial en materia de amnistía para su estudio y dictamen.

 En el punto número 9 el diputado José Antonio García García, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 199 y se adiciona un artículo 199 Bis al Código Penal del Estado de México.

 Adelante diputado.

**DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA.** Muchas gracias Presidente.

 Saludo con afecto a la Mesa Directiva, a las compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, quiero comentarles compañeras diputadas y diputados y agradecerles por ese minuto de silencio que le dieron a nuestro compañero Diego Iván Rosas Anaya, él un joven y me atrevo a mencionarlo porque él ya se había ganado un espacio en esta la Casa del Pueblo huixquiluquense, joven huixquiluquense que siempre enfrentó la vida con mucha fortaleza, con muchas ganas.

Yo quisiera pedirles a todas ustedes, a todos ustedes le pudiéramos brindar un aplauso en razón de que ya no va poder estar en esta Tribuna físicamente. Muchas gracias diputadas, muchas gracias diputados, nuestras más sinceras condolencias desde esta Tribuna a su esposa, a sus padres, a su familia, descanse en paz nuestro amigo y compañero Diego Iván Rosas Anaya, muchas gracias.

 Entrando en tema, comentarles que lamentablemente la pandemia de Covid-19 que atravesamos en estos momentos no sólo ha traído consigo la afectación de la salud y la pérdida de vidas de las y los ciudadanos de nuestro país y de nuestra Entidad, que hasta el momento en nuestro Estado de México suman ya más de 21 mil 400 defunciones, sino también esta lamentable enfermedad ha traído consigo una afectación directa a la economía familiar de todos los mexiquenses, millones de ciudadanos se quedaron sin un ingreso laboral y lamentablemente los empleos que conservaron los ciudadanos en su mayoría son empleos mal pagados, sin una protección social y carentes en su mayoría de prestaciones adecuadas.

 De acuerdo con datos del INEGI poco más de 678 mil mexicanos perdieron su empleo por la pandemia y estos no han podido conseguir un nuevo empleo que les brinde un sustento correcto a sus familias, aunado a ello, a partir de la declaratoria de contingencia sanitaria por la pandemia las y los ciudadanos han sufrido también del incremento desmesurado e injustificado de productos de primera necesidad, tales como cubrebocas, gel antibacterial, oxímetros, tanques de oxígeno, donde estos últimos se han vendido incluso hasta en un 300% más caros sobre su costo original, lo cual ha sido a sido un duro golpe al bolsillo de los ciudadanos, asimismo dicha alza de precios se ha registrado en distintos productos de consumo básico, como tortilla, el frijol, el arroz, el azúcar, el huevo, entre otros.

 Los cuales han querido ser justificados por la crisis económica que ha ocasionado la pandemia del coronavirus y de algunas especulaciones sobre su disponibilidad; sin embargo, hay quienes buscan beneficiarse y aprovecharse y lucrar con la necesidad y la urgencia por mejorar las condiciones de salud de la ciudadanía.

 Respecto de la entidad mexiquense, de acuerdo con datos del monitoreo de precios de la canasta básica que lleva a cabo la Alianza Nacional de pequeños comerciantes, señalan que el alza de precios en productos de primera necesidad no ha dado tregua al bolsillo de las y los mexiquenses, pues tan solo en el mes de mayo del presente año en comparación con el mes anterior, productos como las tortillas aumentaron un 17.7% el frijol un 14.9% el arroz un 9%, jitomate un 60%, el tomate otro 50%

 Dicho aumentos ubicaron al Estado de México en el cuarto sitio a nivel nacional con mayor aumento de la canasta básica, dicho contexto resulta alarmante si se considera que de acuerdo con datos de la Organización México como vamos, revelan que el 40.4% de los mexiquenses no pudieron comprar la canasta básica con el sueldo de su empleo durante el primer trimestre del presenta año.

 En este sentido una de las funciones y obligaciones prioritarias de cualquier estado, es la de adoptar medidas de derecho interno, que sirvan para desalentar cualquier actividad que pueda afectar la economía de las familias e impedirles el acceso a artículos considerados de primera necesidad durante un evento catastrófico.

 En virtud de lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que es fundamental contar con una legislación que proteja el bolsillo de las y los mexiquenses y en especial de los más vulnerables.

 Cabe señalar que lamentablemente 7.5 millones de mexiquenses se encuentran en dicha condición, de los cuales 865 mil se encuentran lamentablemente en pobreza extrema, es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto sancionar a todos aquellos que de manera indebida acaparen, oculten o retiren del comercio artículos de primera necesidad o de consumo necesario, con el objeto de provocar el alza de los precios establecidos.

 Sanciones de 3 a 10 años de prisión a quienes incurran en dichas conductas y hasta 15 años de prisión cuando estas conductas se ejecuten durante una situación de emergencia o pandemia, epidemia, contingencia sanitaria, ya sea un desastre natural, una crisis económica o cualquier otra circunstancia catastrófica que altere de forma grave el orden público durante un tiempo determinado.

 Dicha propuesta considera como artículos de primera necesidad todos los comestibles, incluidos en la canasta básica, así como las medicinas, insumos médicos, tanques de oxígeno, materiales y equipos médicos, tales como oxímetros, termómetros, entre otros que sean necesarios para cuidar la salud.

 Cabe señalar que este tipo de reformas que hoy se proponen han sido aprobadas ya en diferentes entidades federativas como Chiapas y han avanzado ya en la Cámara de Diputados Federal del Honorable Congreso de la Unión.

 Es cuanto, por su atención muchas gracias.

(Se inserta el documento)

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,**

**30 de julio del 2021.**

**DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 y se adiciona un artículo 199 Bis al Código Penal del Estado de México, con el objetivo de sancionar el alza de precios de artículos de primera necesidad o de consumo necesario,** de conformidad con la siguiente:

**Exposición De Motivos**

Una de las funciones primordiales que tiene cualquier Estado es la obligación de garantía de derechos humanos de carácter económico, social y cultural, adoptar medidas de derecho interno para desincentivar cualquier actividad que pueda afectar la economía de las familias e impedirles el acceso a artículos considerados de primera necesidad durante un evento catastrófico.

A nivel nacional, de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. Asimismo establece que, la ley secundaria castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre si y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Pese a ello, durante la pandemia vimos el incremento desmesurado e injustificado de productos de primera necesidad: lo vimos con los cubrebocas, con el gel antibacterial, pero también lo vimos con el tanque de oxígeno, que se terminó volviendo un producto exclusivo para quienes tiene más y no se puede, en una sociedad como la nuestra, dar escoger a quien padece una enfermedad, darle de comer a las hijas e hijos o atender la salud”.

Dicho contexto resulta alarmante si se considera que de acuerdo con datos de la organización México ¿Cómo Vamos?, revelan que durante el primer trimestre del presente año, el 40.4% de los mexiquenses no pudieron comprar la canasta básica con el sueldo de su empleo.[[8]](#footnote-8)

Ello se da pues, lamentablemente los empleos a los que acceden los mexicanos y los mexiquenses, son empleos, mal pagados, sin protección social y carentes en su mayoría, de prestaciones adecuadas y si a ello le sumamos el encarecimiento de los productos de primera necesidad es un golpe fuerte a los bolsillos de las y los mexiquenses.

En el Partido Acción Nacional consideramos que es fundamental contar con una legislación que proteja el bolsillo de los mexiquenses y en especial de los más pobres, cabe señalar que lamentablemente 7.5 millones de mexiquenses se encuentran en dicha condición, de los cuales 865 mil se encuentran en pobreza extrema.

En virtud de lo anterior la presente iniciativa tiene por objeto, sancionar a todos aquellos que de manera indebida acaparen oculten o retiren del comercio artículos de primera necesidad o de consumo necesario con el objeto de provocar el alza de los precios, para ello se plantea establecer una penalidad de tres a diez años de prisión a incurran en dichas conductas.

De igual forma, se propone establecer como agravante del tipo penal en comento un aumento hasta la mitad de la pena, cuando dichas conductas se ejecuten durante una situación de emergencia, pandemia, epidemia o contingencia sanitaria, desastre natural, crisis económica o cualquier otra circunstancia catastrófica que altere de forma grave el orden público durante un tiempo determinado.

Por último, es importante señalar que este tipo de reformas que hoy se proponen, han sido aprobadas en diferentes entidades federativas como Chiapas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

**DECRETO NÚMERO**

**LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 199 y se adiciona un artículo 199 Bis al Código Penal del Estado de México.**

**Artículo Único**. **Se reforma el artículo 199 y se adiciona un artículo 199 Bis al Código Penal del Estado de México**, para quedar como sigue:

**Artículo 199.-** A los comerciantes, **distribuidores** o industriales que, por cualquier medio, **acaparen, retiren o** alteren en su cantidad o calidad las mercancías o productos **de primera necesidad o de consumo necesario** de **venta al público con el objeto de provocar el alza de precios,** o les atribuyan cualidades que no tengan, se les impondrán **de tres a diez años de prisión** y de **doscientos a mil días multa**, sin perjuicio de las medidas y sanciones administrativas que establezcan las leyes correspondientes.

**Se consideran artículos de primera necesidad o de consumo necesario todos los comestibles incluidos en la canasta básica, así como las medicinas, insumos médicos, tanques de oxígeno, materiales y equipos médicos tales como oxímetros, termómetros, estetoscopios, baumanómetros, entre otros, y en general, los que sean necesarios para la economía y la salud de la región.**

**Este delito se perseguirá de oficio**

**Artículo 199 Bis. - Si las conductas previstas en el artículo anterior se ejecutan durante una situación de emergencia, pandemia, epidemia o contingencia sanitaria, desastre natural, crisis económica o cualquier otra circunstancia catastrófica que altere de forma grave el orden público durante un tiempo determinado, la pena se aumentará hasta en una mitad en su mínimo y en su máximo.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**Diputado José Antonio García García.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

 En cuanto al punto número 10 la diputada Claudia González Cerón, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN.** Gracias presidente, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a las personas que nos sintonizan a través de las diferentes plataformas digitales. Pero en especial a nuestra invitada Ixchel Yareni Jiménez Román que hoy nos acompaña en el pleno, joven mexiquense a la cual hoy le damos vos en esta tribuna para presentar una iniciativa de su autoría, bienvenida a la “Casa del pueblo”

El Grupo Parlamentario del PRD reconoce la importancia que la injerencia de la ciudadanía tiene los procesos públicos, además de la labor de trascendencia que las y los jóvenes han hecho a lo largo de la historia.

Por ello, la presente iniciativa con proyecto de decreto es producto de la labor emprendida en el Parlamento Juvenil a partir de la Convocatoria “Presentada tu proyecto, Haz Eco en tu Estado” publicada en marzo del 2021, misma que tuvo como propósito habilitar un espacio de participación genuina que permitiera canalizar los proyectos e ideas innovadoras para reformar nuestros marcos jurídicos con el compromiso que, en la presentación de las y los jóvenes participantes, el Grupo Parlamentario PRD ayudaría a presentar los 3 proyectos más innovadores ante esta Honorable Asamblea.

En esta Convocatoria se tuvo la participación de diversos estudiantes mexiquenses, entre ellos, destaca el interés mostrado por la C. Ixchel Yareni Jiménez Román, estudiante de la Licenciatura en Terapia Ocupacional en el en la Universidad Autónoma del Estado de México quien se abocó de manera particular en el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las personas en situación de discapacidad, derivado de las experiencias que le han tocado presenciar en las Prácticas Profesionales, pues considera que las personas en situación de discapacidad no reciben educación sexual, vulnerando su derecho de gozar su sexualidad de manera plena e informada.

Con base en lo anterior propone reformar la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, con el objetivo de aminorar la segregación que existe en torno al tabú de la sexualidad en personas con discapacidad, así mismo expone que de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, las personas con discapacidades e incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, como de audición o visión a lo largo a largo plazo, que al interactuar con diversas barreas puedan pedir su participación plena y efectiva en la sociedad.

En igualdad de condiciones con los demás, además según con el disenso de población y vivienda 20/20, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y geografía INEGI rebela en el rubro de discapacidad que en México, hay 20 millones 838 mil 108 personas discapacitadas, una cifra que representa el 16.5% de la población, para ello se busca que los derechos sexuales y reproductivos sean reconocidos en la ley para la inclusión de las personas en situación de discapacidad del Estado de México, en pro de las y los mexiquenses para hacer lo posible, la iniciativa en comento contempla que el Instituto Mexiquense para la discapacidad en coordinación con la Secretaría de Salud el Instituto de Salud del Estado de México y el DIFEM, fomenta la adopción de medidas para asegurar el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de salud, a través del diseño y ejecución de programas de educación sexual, priorizando el acceso a la información relativa a cómo cuidarse y disfrutar del cuerpo y de la intimidad con otras personas, así como establecer la generación de condiciones que permita que las personas en situación de discapacidad, gocen de una sexualidad sin presión ni violencia, que se respete la orientación sexual y la identidad de género, sin discriminación y garantizar una reproducción medicamente asistida, asistiendo a la atención y tratamientos médicos adecuados para cada situación.

 Así permitiendo que las personas con discapacidad puedan decidir en forma autónoma y sin discriminación, si tener o no tener hijos, con quién tenerlos, cuántos hijos tener y cada cuánto tiempo. Por lo antes expuesto en nombre de la ciudadana Ixchel Yareni Jiménez Román, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto para que de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

Es cuanto Presidente, gracias y bienvenida.

(Se inserta el documento)

**Toluca de Lerdo, México a 03 de Agosto de 2021.**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E S.**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón,** integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma la fracción VIII, se adiciona la fracción IX, X y XI, recorriéndose la subsecuente de la Ley para la Inclusión de las personas en Situación de Discapacidad del Estado de México a nombre de la C. Ixchel Yareni Jiménez Román**, en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Parlamentario del PRD es una fuerza política caracterizada por atender y luchar por las causas sociales, por lo que reconoce la importancia que la injerencia de la ciudadanía tiene en los procesos públicos, además de la labor y trascendencia que las y los jóvenes han hecho a lo largo de la historia.

Por ello, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto es producto de la labor emprendida por el Parlamento Juvenil a partir de la Convocatoria "Presenta tu Proyecto; Haz Eco en tu Estado" publicada en Marzo del 2021; misma que tuvo como propósito habilitar un espacio de participación genuina que permitiera canalizar los proyectos e ideas innovadoras para reformar nuestros marcos jurídicos con el compromiso de que, en la representación de las y los jóvenes participantes, el GPPRD ayudaría a presentar los tres proyectos más innovadores ante esta H. Asamblea.

En esta Convocatoria se tuvo la participación de diversos estudiantes mexiquenses, entre ellos, destaca el interés mostrado por la C. Ixchel Yareni Jiménez Román, estudiante de la Licenciatura en Terapia Ocupacional en el en la Universidad Autónoma del Estado de México quien se abocó de manera particular en el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las personas en situación de discapacidad, derivado de las experiencias que le han tocado presenciar en las Practicas Profesionales, pues considera que las personas en situación de discapacidad no reciben educación sexual, vulnerando su derecho de gozar su sexualidad de manera plena e informada.

Con base en la anterior, propone reformar la Ley para la Inclusión de las personas en Situación de Discapacidad del Estado de México con el objetivo de aminorar la segregación que existe en torno a la cosmovisión de la sexualidad en personas en situación de discapacidad y, con esto, disminuir el tabú que rodea sobre la educación sexual al tenor de lo siguiente:

***DIPUTADOS DEL GPPRD, OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, ARACELI CASASOLA SALAZAR.***

***P R E S E N T E***

*Como el propósito de participar en la Convocatoria emitida por el Grupo Parlamentario del PRD,* *“PRESENTA TU PROYECTO, HAZ ECO EN TU ESTADO”, adjunto la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto esperando sea presentada ante la LX Legislatur del Estado de México, al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:*

***EXPOSICIÓN DEMOTIVOS***

*De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, “las personas con discapacidades incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales (como de audición o visión) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás”. [[9]](#footnote-9)*

*Al respecto de ello, según en el Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), rebela en el rubro de discapacidad, que en México hay 20 millones 838 mil 108 personas, una cifra que representa el 16.5% de la población:*

* *6 millones 179 mil 890 (4.9%) identificadas como personas con discapacidad.*
* *13 millones 934 mil 448 (11.1%) dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y*
* *723,770 (0.6%) con algún problema o condición mental.*

*Las personas en situación de discapacidad se encuentran con diversas barreras y limitaciones a lo largo de su vida que, en muchos casos, no tienen nada que ver con las condiciones físicas o mentales que padecen, sino más bien, por los tabúes que imperan en el pensamiento de las personas que las y los rodean.*

*En ese sentido, uno de los rubros en lo que más se encuentra complejidad está relacionado con la sexualidad; a propósito de ello, los derechos sexuales y los derechos reproductivos son reconocidos como derechos humanos básicos y por lo tanto como derechos de todas las personas en igualdad de condiciones y sin distinción alguna. En tanto los estigmas arraigados culturalmente demoran en ser superados, se torna necesario visibilizar el reconocimiento explícito de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las personas en situación de discapacidad. [[10]](#footnote-10)*

*Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran vinculados con la libertad que las personas tienen al decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma; contemplan el acceso y respeto, al menos, del siguiente listado:*

1. *Decidir de forma libre, autónoma e informada sobre el cuerpo y la sexualidad que uno desee.*
2. *Ejercer y disfrutar plenamente de la vida sexual que se elige.*
3. *Decidir con quién o quiénes relacionarse afectivamente, erótica y sexualmente.*
4. *Decidir de manera libre e informada sobre la vida reproductiva.*
5. *Recibir la información y la asesoría correspondiente sobre cada método y sus riesgos para la salud, priorizando el consentimiento libre.*
6. *Acceder a información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.*
7. *Recibir una educación integral en sexualidad.*
8. *Acceder a servicios de salud sexual y reproductiva.*
9. *Elegir la identidad sexual que se desee.*
10. *Participar en políticas públicas sobre sexualidad y reproducción, entre otras.*

*La Resolución 48/96 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, en su artículo 9º, establece que los Estados parte deben promover el derecho de las personas en situación de discapacidad, a la integridad personal y velar por que la legislación no establezca discriminaciones contra las personas con situación de discapacidad en lo que se refiere a las relaciones sexuales, el matrimonio y la procreación. También remarca que las personas en situación de discapacidad no deben ser privadas de la oportunidad de experimentar su sexualidad, de tener relaciones sexuales o de tener hijos; por lo tanto, los Estados deben promover el establecimiento de servicios de orientación apropiados, con acceso a los métodos anticonceptivos, así como a información accesible sobre el funcionamiento sexual del cuerpo.[[11]](#footnote-11)*

*Por ello, algunos de los derechos sexuales y reproductivos se encuentran debidamente reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de otras leyes como la Ley General de Salud y demás ordenamientos locales, sin embargo, en la realidad inmediata, los derechos sexuales no han podido ser materializados en su totalidad, derivado del estigma y la renuencia que existe respecto al tema.*

*Además, las personas en situación de discapacidad se encuentran vulneradas al respecto, pues en los lineamientos jurídicos específicos no se encuentran acciones particulares que permitan que este grupo de la población goce de una sexualidad plena, libre, segura, responsable y libre de violencia, estigma y discriminación por terceros.*

*En ese sentido, surge la necesidad de adecuar la legislación vigente con el propósito de que las personas en situación de discapacidad hagan efectiva su sexualidad. Para ello, se busca que los derechos sexuales y reproductivos sean reconocidos en la Ley para la Inclusión de las personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, en pro de las y los mexiquenses.*

*Para hacerlo posible, la Iniciativa en comento contempla que el Instituto Mexiquense para la Discapacidad en coordinación con la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México, el DIFEM y los SMDIF fomenten la adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas en situación de discapacidad a los servicios de salud, a través del diseño y ejecución de programas de educación sexual, priorizando el acceso a la información relativa a cómo cuidarse y disfrutar del cuerpo y de la intimidad con otras personas.*

*Así como, establece la generación de condiciones que permitan que las personas en situación de discapacidad gocen de una sexualidad sin presiones ni violencia, que se respete la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación y garantizar una reproducción médicamente asistida, accediendo a la atención y tratamientos médicos adecuados para cada situación, permitiendo que las personas en situación de discapacidad puedan decidir en forma autónoma y sin discriminación, si tener o no tener hijos, con quién tenerlos, cuántos hijos tener y cada cuánto tiempo.*

***A T E N T A M E N T E***

***C. IXCHEL YARENI JIMÉNEZ ROMÁN***

Por lo antes expuesto, en nombre de la C. Ixchel Yareni Jiménez Román, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** | **DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN** |

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,**

**EMITE EL SIGUIENTE DECRETO**:

**ARTÍCULO ÚNICO; Se reforma la fracción VIII, se adiciona la fracción IX, X y XI, recorriéndose la subsecuente de la Ley para la Inclusión de las personas en Situación de Discapacidad del Estado de México,** para quedar como sigue:

**TÍTULO QUINTO**

**ACCIONES RELATIVAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**CAPÍTULO I**

**ACCIONES EN MATERIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL**

**Artículo 34**. El Instituto en coordinación con la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México, el DIFEM y los SMDIF fomentarán la adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas en situación de discapacidad a los servicios de salud, a través de:

I a VII…

VIII. Proporcionar información, orientación y apoyo psicológico, tanto a las personas en situación de discapacidad como a sus familiares.

**IX. Diseñar y ejecutar programas de educación sexual, priorizando el acceso a la información relativa a cómo cuidarse y disfrutar del cuerpo y de la intimidad con otras personas.**

**X. Generar condiciones que permitan que las personas en situación de discapacidad gocen de una sexualidad sin presiones ni violencia, que se respete la orientación sexual y la identidad de género sin discriminación.**

**XI. Garantizar una reproducción médicamente asistida, accediendo a la atención y tratamientos médicos adecuados para cada situación, permitiendo que las personas en situación de discapacidad puedan decidir en forma autónoma y sin discriminación, si tener o no tener hijos, con quién tenerlos, cuántos hijos tener y cada cuánto tiempo.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

 De conformidad con el punto número 11, la diputada Sandra Martínez Solís, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS.** Con el permiso de la Presidencia, compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y nos sigue a través de las plataformas digitales.

 En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución y las Leyes del Estado, me permito presentar punto de acuerdo de urgente resolución al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

 La pandemia por el COVID-19 ha sido uno de los retos más importantes que hemos enfrentado como sociedad. Sin duda, la contingencia sanitaria nos impuso nuevos hábitos que modificaron sustancialmente nuestra forma de vivir y convivir.

Ante esta nueva realidad y la necesidad de trasladarnos a nuestras actividades económicas, el uso de la bicicleta significó una alternativa importante de movilidad, pues además de ser un medio que favorece la actividad física, representa uno que ayuda a mantener la sana distancia.

Su uso es tan importante, que la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, ha señalado que integrando las bicicletas al Sistema de Transporte Público, se impulsa el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Sin embargo, su uso, no ha sido promovido o impulsado con una mayor determinación, por ello, resulta oportuno hacer un respetuoso llamado a los municipios para que por parte consideren la construcción de ciclo-vías y por otra, la implementación de programas y campañas permanentes en materia de educación vial, a fin de prevenir y reducir accidentes de tránsito.

Lo anterior, cobra especial relevancia si consideramos que de acuerdo con la Encuesta Interactiva de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas urbanas y Suburbanas, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de cada cinco accidentes viales ocurridos en territorio mexiquense, fallece un peatón o ciclista, siendo éste último sector uno de los más afectados.

Lo dicho hasta aquí, demuestra la importancia que representa el uso de la bicicleta para el desarrollo de actividades económicas de miles de familias mexiquenses, por ello, sin considerar a quienes la usan con fines recreativos o deportivos. Por ello, resulta fundamental contar con suficientes espacios viales que permitan a los ciudadanos utilizar este medio de transporte de forma segura, pues debemos reconocer que las ciclo-vías ubicadas en el Estado de México, han tenido dificultades para responder a las necesidades de miles de personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte.

No debemos soslayar, que de acuerdo con los artículos 16 y 27 de la Ley de Movilidad, las ciclo-vías son parte del sistema integral de movilidad y constituyen uno de los principios en que se funda el desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas y los municipios como autoridades en la materia, juegan un papel fundamental en la materialización de dichas disposiciones.

Reconocemos la importancia de impulsar propuestas que ayuden al bienestar de la ciudadanía, particularmente la de los ciclistas, para que puedan transitar de manera ágil y segura por las calles de la Entidad mexiquense.

Por consiguiente consideramos oportuno exhortar respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren la construcción de ciclo-vías y la implementación de programas y campañas permanentes en materia de educación vial, a fin de prevenir y reducir accidentes de tránsito.

Con base en lo anterior, pongo a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, solicitando sea tramitado de urgente resolución, en los términos del proyecto se adjunta.

Finalmente también quiero aprovechar la tribuna para agradecer enormemente a la Asociación Civil “Juventud un Nuevo Comienzo” que se encuentran de hecho aquí en el salón por colaborar conmigo para fortalecer esta causa, además agradecer a todas las ciudadanos a las y los ciudadanos, así como los jóvenes que han impulsado ciudades, municipios que promueven acciones a favor de la movilidad sustentable y sostenible.

Considero que debemos de avanzar hacia modelos que favorezcan el medio ambiente y la cultura vial y su importancia que tiene de su implementación desde lo local, desde los municipios.

Es cuanto señor Presidente.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; agosto 3 de 2021

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

**DIPUTADA SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta “LX “Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Punto de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, construyan ciclo-vías, como parte de su infraestructura vial local, e implementen programas y campañas permanentes en materia de educación vial para garantizar la seguridad de las y los ciclistas,** al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pandemia por el COVID-19 ha sido uno de los retos más importantes que hemos enfrentado como sociedad. Sin duda, la contingencia sanitaria nos impuso nuevos hábitos que modificaron sustancialmente nuestra forma de vivir y convivir.

Así, el lavado frecuente de manos, el uso correcto del cubrebocas y mantener la sana distancia, representan algunas de las medidas preventivas que hemos tenido que incorporar a nuestras actividades cotidianas.

Ante esta nueva realidad y la necesidad de trasladarnos a nuestras actividades económicas, el uso de la bicicleta significó una alternativa importante de movilidad, pues además de ser un medio que favorece la actividad física, representa uno que ayuda a mantener la sana distancia.

Pero no sólo eso, su uso es tan importante, que la Comisión sobre Desarrollo Sostenible (CDS) de las Naciones Unidas, ha señalado que integrando las bicicletas al Sistema de Transporte Público, se impulsa el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END). Así, el uso de la bicicleta contribuye al logro del ODS número 11, para que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Del mismo modo, favorece al cumplimiento de los objetivos 13 y 17, pues representa una de las mejores alternativas de transporte para hacer frente a la problemática ambiental y apoya a la asociación mundial para el desarrollo sostenible respectivamente.[[12]](#footnote-12)

A pesar de ser un medio de transporte que ayuda a cumplir con 3 de los objetivos de la Agenda 2030 y a mantener la sana distancia en estos momentos de contingencia sanitaria, su uso no ha sido promovido e impulsado con una mayor determinación. Por ello, resulta oportuno hacer un respetuoso llamado a los municipios, para que por una parte consideren la construcción de ciclo-vías y por la otra, la implementación de programas y campañas permanentes en materia de educación vial, a fin de prevenir y reducir accidentes de tránsito.

Lo anterior, cobra especial relevancia si consideramos que de acuerdo con la Encuesta Interactiva de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas urbanas y Suburbanas, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de cada cinco accidentes viales ocurridos en territorio mexiquense, fallece un peatón o ciclista, siendo éste último sector uno de los más afectados.

De acuerdo con el INEGI poco más del 26% de los hogares en el Estado de México, tienen una bicicleta, es decir, uno de cada cuatro hogares utilizan este medio como forma de transporte. Los municipios que más la utilizan son: Ecatepec, Nezahualcóyotl, Toluca, Chimalhuacán, Tecámac, Valle de Chalco, Chalco, Ixtapaluca, Cuautitlán Izcalli y Tultitlán.

Lo dicho hasta aquí, demuestra la importancia que representa el uso de la bicicleta para el desarrollo de actividades económicas de miles de familias mexiquenses, ello, sin considerar a quienes la usan con fines recreativos o deportivos. Por ello, resulta fundamental contar con suficientes espacios viales que permitan a los ciudadanos utilizar este medio de transporte de forma segura, pues debemos reconocer que las ciclo-vías ubicadas en el Estado de México, han tenido dificultades para responder a las necesidades de miles de personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte.

No debemos soslayar, que de acuerdo con los artículos 16 y 27 de la Ley de Movilidad, las ciclo-vías son parte del sistema integral de movilidad y constituyen uno de los principios en que se funda el desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas y los municipios como autoridades en la materia, juegan un papel fundamental en la materialización de dichas disposiciones.

En los últimos años, el uso de la bicicleta se ha convertido en una buena opción para transportarse, debido a diversos factores como el bajo costo que representa adquirir una bicicleta, el nulo gasto en combustibles fósiles y, principalmente, una reducción significativa del tiempo de traslado en recorridos menores a 8 kilómetros, beneficios que se suman al impacto a la salud de los ciclistas, disminuyendo los efectos de una vida sedentaria como las enfermedades cardiovasculares.

En el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reconocemos la importancia de impulsar propuestas que ayuden al bienestar de la ciudadanía, particularmente la de los ciclistas, para que puedan transitar de manera ágil y segura por las calles de la entidad mexiquense. Pero no sólo eso, también consideramos oportuno que paralelamente se puedan implementar acciones en materia de cultura vial, pues su desconocimiento contribuye a la generación de accidentes.

Por lo anterior, consideramos oportuno exhortar respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren la construcción de ciclo-vías y la implementación de programas y campañas permanentes en materia de educación vial, a fin de prevenir y reducir accidentes de tránsito.

Con base en lo anterior, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, solicitando sea tramitado de urgente resolución, en los términos del proyecto que adjunto se acompaña.

**ATENTAMENTE**

**DIP. SANDRA MARTÍNEZ SOLÍS**

**PROYECTO DE ACUERDO:**

**La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:**

**ACUERDO:**

**ÚNICO. –**  Con absoluto reconocimiento a su autonomía y atribuciones, se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, construyan ciclo-vías, como parte de su infraestructura vial local, e implementen programas y campañas permanentes en materia de educación vial para garantizar la seguridad de las y los ciclistas.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO**. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO**. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO**. - Comuníquese a los 125 Municipios del Estado de México.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil veintiuno.**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con absoluto reconocimiento a su autonomía y atribuciones, se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en función de su capacidad presupuestal, construyan ciclo-vías, como parte de su infraestructura vial local, e implementen programas y campañas permanentes en materia de educación vial para garantizar la seguridad de las y los ciclistas.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese a los 125 Municipios del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** |  | **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** |

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos y si alguien desea separar algún artículo sírvanse informar.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** ¿Algún diputado que falte de realizar su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Se tiene por aprobado en lo general, el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

Para sustanciar el punto número 12, la diputada Brenda Escamilla Sámano, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO.** Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva, de mis compañeros integrantes de la misma, saludo con mucho agrado a mis compañeros diputados y diputadas presentes y a los que nos acompañan en modalidad mixta, a los medios de comunicación y como siempre muy respetuosamente a las familias mexiquenses.

“Lo que se les da a los niños, los niños darán a la sociedad”. Karl Menninger.

Nada es más valioso para un padre que la salud de su familia, hoy sin embargo la muerte del COVID ronda en todas partes, cada día nos enteramos de un amigo, un familiar o un conocido víctima del virus, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, se estima que el número real de muertes por COVID podría oscilar entre 6.8 millones y 10 millones a nivel mundial.

En México, junto con la salud otro de los derechos que se ha visto vulnerado es la educación, desde finales del mes de marzo de ese año las autoridades tomaron la decisión de cerrar todas las escuelas de todos los niveles con la finalidad de evitar contagios entre la población estudiantil, docente y administrativa y la educación presencial fue reemplazada por la modalidad a distancia, nos encontramos en un gran predicamento autoridades, funcionarios, profesores, padres y madres de familia ya que el Gobierno Federal ha declarado que se dará un regreso a las aulas en los próximos días, justo cuando se está generando un repunte acelerado en los casos de contagios de COVID-19, el regreso a las aulas debe analizarse con detenimiento, sobre todo en estos momentos donde existe ya una tercera ola de contagios el mundo es consciente de que esta enfermedad es de muy fácil transmisión, por lo que todas las personas sin importar su edad son susceptibles al contagio y que ninguna vacuna es 100% efectiva, además en las últimas semanas se ha descubierto unas nuevas variantes de COVID-19, si las autoridades responsables de la educación y salud van a establecer un retorno a los salones de clases, nosotros desde nuestra competencia legislativa debemos coadyuvar en la protección de las y los mexiquenses, nuestro Estado se encuentra en semáforo naranja esto es un claro indicador de que la pandemia está retomando fuerza y de que el nivel de contagios va en aumento, pese a que se continua vacunando a los mexiquense de diversas edades, por eso este presente punto de acuerdo busca exhortar a las autoridades estatales a que en caso de que se dé un regreso a las aulas en los diversos niveles educativos, tanto público como privado se garantice que los alumnos, profesores, personal administrativo, así como demás auxiliares puedan contar con insumos necesarios para acudir a las escuelas, plantear el regreso a los salones de clases amerita establecer las mejores estrategias para que el derecho a la educación sea una realidad sin comprometer el derecho a la salud y a la vida misma.

Debemos recordar que los centros educativos en muchos lugares fueron descuidados por el confinamiento decretado y su funcionamiento se ha quedado comprometido, en consecuencia si se determina un retorno a las aulas, muchas de éstas no están en condiciones óptimas para que se genere un plan de desarrollo educativo y se cuente con las medidas mínimas de salud, proteger a las familias mexiquenses, a nuestros niños, jóvenes, profesores, personal de apoyo y administrativo es sin duda alguna una responsabilidad evidente de quienes gobiernan, realizar un retorno seguro a las escuelas es la intención de este presente Punto de Acuerdo, compañeras diputados y compañeros diputados les pido su apoyo para que:

PRIMERO. Se exhorte respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Finanzas del Estado de México y de la Secretaría de Educación del Estado de México, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones gestionen los recursos y realicen las compras de insumos en favor de la protección de la salud de las personas que regresan a las aulas y que en el próximo paquete fiscal se realicen las adecuaciones para las compras de todos los elementos necesarios en favor de la protección de la salud, en las escuelas públicas de todos los niveles, por lo que el tiempo que dure esta pandemia si las clases sean presenciales.

SEGUNDO. Exhortar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación como la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en coordinación y en el ámbito de sus competencias elaboren un plan integral para el regreso de las aulas seguras en el Estado de México, en el que se garantice la sanitización de los espacios educativos, se contemplen máximos de ocupación, horarios de las escuelas, protocolos en situaciones de emergencias o de rebrotes, de contagios y proyectos de capacitación para implementación de la educación a distancia por medio de tecnologías de la información.

TERCERO. Exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México y a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado, en sus atribuciones como Autoridad Educativa Estatal y Autoridades Educativas Municipales, para que en coordinación realicen acciones necesarias en favor del mantenimiento y reparaciones de la infraestructura educativa pública, previo al regreso de clases cuando este sea decretado por las autoridades correspondientes.

Compañeras diputadas y compañeros diputados educación sí más muertes no, garantizamos un regreso a clases seguro cuando llegue el momento, las familias mexiquenses cuentan con cada una de nosotros y nosotras.

Muchísimas gracias.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 3 de agosto de 2021.

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 38 fracción IV, V y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada Brenda Escamilla Sámano integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México y los 125 municipio del Estado de México para que a través de sus dependencias se garantice un regreso seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles en el Estado de México, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La protección a la infancia, la salud y el impulso a la educación han sido de los temas más discutidos en esta Legislatura, y a ellos quiero referirme en esta ocasión, ya que el regreso a las aulas durante la tercera ola de la pandemia del COVID-19 parece altamente probable.

La enfermedad denominada como SARS-COV2 que se originó a finales del 2019, continúa destrozando familias, dañando la salud de diferentes formas, frenando la economía y limitando el desarrollo de la humanidad. De acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud se estima que el número real de muertes por coronavirus son 2 o 3 veces superior a los 3.4 millones de fallecimientos, según explica el informe sobre las Estadísticas Sanitarias Mundiales 2021[[13]](#footnote-13), es decir, las cifras reales podrían estar entre los 6.8 y los 10 millones de personas fallecidas en todo el globo.

La letalidad de la pandemia no es homogénea ya que el virus, como bien sabemos, tiende a ser más agresivo con ciertos grupos como los adultos mayores, las personas con alguna enfermedad crónico-degenerativa, quienes sufren de sobre peso y obesidad o los fumadores. Es en esos sectores poblacionales, donde los efectos fatales se han visto de manera puntal, y claro que no podemos descartar alto de grado de facilidad de contagio con que cuenta el virus. Aunado a lo anterior, este nuevo mal que azota a toda la humanidad posee una gran capacidad para mutar, lo cual lo vuelve aún más impredecible y mortífero.

Podemos recordar cómo el mundo se tuvo que detener a partir del primer trimestre del 2020, cuando la enfermedad se esparció de forma exponencial por todo el mundo. Desde el aislamiento de la ciudad de Wuhan en China, el cierre de las fronteras en gran parte del mundo, los colapsos de varios sistemas de salud, el uso de fosas comunes en Nueva York, porque la mortalidad era incalculable en los hospitales, la caída de las bolsas de valores, la suspensión de los juegos olímpicos, situación que no se daba desde la segunda guerra mundial, entre muchos otros acontecimientos que ahora forma parte de la historia de la humanidad.

Como consecuencia de la peligrosidad del COVID-19, el mundo ha realizado grandes esfuerzos para contenerlo, debilitarlo y detenerlo. Esas acciones van desde los confinamientos, uso obligatorio de la cubrebocas, creación y desarrollo de vacunas, restricciones a la movilidad, así como al comercio e incluso medidas del orden marcial como se ha visto en algunas partes del mundo. En suma, también se avanzó en otros campos, como fue en el desarrollo de nuevas tecnologías para las comunicaciones, ahora gran parte de las personas hacen uso la TICS para llevar su día a día.

Dentro de las medidas tomas al principio de la pandemia fue el confinamiento, el cual consistió en suspender la realización de actividades no esenciales para minimizar los contagios, esa fue la primera línea de defensa a nivel global. El encierro requirió de un gran compromiso de las personas, ya que no se tenía una fecha definida para terminarlo, y claro esto afectó de forma grave a la economía de las familias, generó desestabilidad emocional en varias de ellas, y hasta violencia y otro tipo de ilícitos.

El delimitar al mínimo la movilidad, hacer obligatorio el uso de mascarillas especiales, seguimiento de casos de personas enfermas y aplicación de pruebas dio buenos resultados durante la llamada “primera ola de contagios” en varios países, como fue el caso de Nueva Zelanda, Japón o Finlandia de acuerdo con el estudio de la Resiliencia contra el Covid-19 del 24 de noviembre del 2020 de la empresa Bloomberg. Todas esas medidas permitieron que sus economías no tuvieran una caída tan abrupta como ocurrió en otros lugares, y permitió a las personas reincorporas a sus actividades de una forma más rápida, cumpliendo con ciertas medidas sanitarias. El retomar actividades como ir al colegio, acudir a un restaurante, visitar un museo se pudo dar gracias a las estrategias que los gobiernos de aquellos países implementaron, con el apoyo de la sociedad.

|  |
| --- |
| Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Sitio web  Descripción generada automáticamente |

Fuente: BBC NEWS Coronavirus en mapas y gráficos

Lo mencionado en el párrafo anterior, generó grandes aciertos en un principio, pero una vez que se anunció el desarrollo de vacunas para proteger a la humanidad y que los números de defunciones, así como contagios iban a la baja, las medidas comenzaron a relajarse en varias partes del globo, lo cual resulto contra producente. Diversos países durante los meses de junio y julio habrían reducido los contagios, y las muertes a causa del COVID-19, sobre todo los países europeos. Esto dio paso a que las personas nuevamente se reunieran, asistieran acierto tipo de lugares o eventos, donde las medidas sanitarias no fueron respetadas a plenitud.

Si recordamos y revisamos los noticiarios internacionales y los datos vemos que la “segunda ola” se propago no en grupos de personas vulnerables como lo adultos mayores o quienes padecían de alguna enfermedad, sino que ahora los más afectados fueron las personas jóvenes. La BBC News Mundo, en su reportaje “Segunda ola de coronavirus: la vida en Europa vuelve a cambiar con nuevas restricciones contra el coronavirus” (BBC News, 2020) explicó que de acuerdo a los datos del Centro Europeo de Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) se detectó que se estaban reportando contagios exponenciales en diversos países con casos acumulados durante dos semanas, Bélgica 637,6 casos, Holanda 485,5, Francia 365,8, Reino Unido 333,3 y España con 312,4 contagios.

El 15 de octubre del 2020, el director de la Organización Mundial de la Salud en Europa aseguró que el crecimiento exponencial de casos en el continente era “muy preocupante” y conlleva medidas restrictivas “absolutamente necesarias” para frenar la pandemia. En una rueda de prensa, el doctor Hans Kluge explicó que en esos momentos se registraban dos o tres veces más casos al día con respecto al pico de la curva de abril, aunque el número de muertes era cinco veces menor. La región había registrado para ese momento la mayor incidencia semanal de casos de COVID-19 desde el inicio de la pandemia, con casi 700.000 casos notificados. Los casos confirmados superaron los 7 millones, pasando de 6 a 7 millones de casos en solo 10 días. (ONU, 2020)

Lo anterior no solo mostro que las medidas, de sana distancia, uso de cubrebocas y evitar lugares concurridos ayudaba a mantener la salud, sino que ningún rango de edad es inmune al contagio. El daño generado por la “segunda ola” obligo a los muchos países a retomar medidas más fuertes, como fue instaurar toques de queda como ocurrió en Francia, declarar estados de emergencia como en España, e incluso prohibir reuniones en los domicilios particulares como ocurrió en Grecia. Durante este periodo de tiempo, los científicos, como los gobierno y la iniciativa privada tuvieron que adecuar la forma de combatir la enfermedad, pero generando una reactivación económica.

Para el continente americano, la historia no era diferente, incluso llegó a ser peor ya que muchos países de la región Centro y Sur América no contaban con sistemas sanitarios suficiente para atender la pandemia. Los gobiernos de EE. UU., Brasil y México llegaron a ser el foco de atención, tanto por su relevancia geopolítica como por el mal manejo que se le estaba dando a la crisis de salud. En el último cuarto del año 2020, y el primer mes del 2021 nuestro país presentó un alza sin precedentes en los casos de contagios y defunciones derivadas del COVID-19. De acuerdo con datos del CONACyT el primero de septiembre del 2020, se reportaron 697,802 casos acumulados y para el 11 de enero de 2021 el total de casos era de 1,642,990 casos acumulados, prácticamente un millón de contagios en cuatro meses.

|  |
| --- |
| Interfaz de usuario gráfica  Descripción generada automáticamente |

Fuente: CONACyT, Datos COVID-19

Las cifras del gobierno federal muestran la terrible realidad que vivió nuestro país en ese periodo de tiempo, donde los hospitales públicos y privados de se vieron saturados, los profesionales de la salud no tuvieron tregua ante la gran cantidad pacientes que atendían y muchas veces veían morir por falta de insumos, equipo médico y de personal.

Junto con la salud otro de los derechos que más se ha visto vulnerado es la educación en nuestro país. Al igual que ocurrió con la pandemia de gripe A (H1N1) de 2009, las autoridades tomaron la decisión de cerrar todas las escuelas de todos los niveles, con la finalidad de evitar contagios entre la población estudiantil, docente y administrativa. Lo anterior, bajo la idea que el SARS-COV2 tendría una duración similar a la AH1N1, cosa que no sucedió e impidió que la educación se diera forma presencial. En México, desde finales del mes de marzo de 2020 las aulas de las escuelas y colegios están cerradas y la educación presencial debió ser reemplazada por la modalidad a distancia. No ha sido fácil, ya que docentes, estudiantes, familias debieron adaptarse aceleradamente a una modalidad de educación desconocida, compleja y más demandante en muchos aspectos, que la presencial.

En nuestro país, pero sobre todo en nuestro estado, el acceso a internet gratuito es una situación muy compleja. La infraestructura con la que se cuenta no es la más adecuada para poder acceder a la red, ya que los pocos puntos de acceso gratuito se encuentran en zonas de alta movilidad o de concentración de personas, por lo que acudir a ellos lo vuelve una actividad riesgosa. En suma, el nivel de conectividad no es el óptimo en las diversas zonas de nuestra entidad, derivado de la falta de infraestructura que se da en diversas regiones, como puede ser el norte o el sur del estado, si las comparamos con el área de la capital o del valle de México.

Poder atender a clases en línea no es una actividad sencilla, ya que se requieren una serie de elementos específicos. Para que los educadores y los educandos realizasen actividades de este tipo y sin preparación, apoyo o inclusive equipos, resulta una tarea titánica. Debemos comenzar diciendo que para poder lograr una clase en línea primero se debe contar con algún equipo transmisor o receptor de información, ya sea una televisión, una computadora o un teléfono inteligente, segundo una señal estable de internet, así como de electricidad, y algunos materiales didácticos, todos estos elementos muchas veces no están al alcancen de los estudiantes.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública Federal, en aras de ayudar a brindar educación generó los programas “Aprende en Casa” los cuales se componen de una serie de elementos que, si bien son básico para cualquier aprendizaje, no cuenta con la interacción maestro alumno que se necesita para fortalecer el conocimiento y el entendimiento. Debemos recordar, que nuestros métodos de enseñanzas están planteados para impartirse de manera presencial, por diversas razones como el seguimiento de los profesores a los alumnos en cuestiones más personales o psicológicas. Al no poder contar con esta interacción inmediata, el transmitir el conocimiento se ha convertido en una tarea muy compleja, y muchas veces esa responsabilidad ha quedado en manos de los padres y madres que acompañan a sus hijos en esta nueva forma de aprender.

Para proteger y cumplir con el mandato constitucional de garantizar el derecho a la educación debemos trabajar desde diversos frentes, no solo buscar maneras de que el conocimiento llegue a los estudiantes, sino que este esté comprendido, que se desarrollen plenamente en otros campos que van de la mano con la vida estudiantil. La interacción entre compañeros, la activación física, o las elecciones de clases extracurriculares como las artes o el deporte son parte de la formación educativa y de la personalidad, pero hoy en día se han tenido que dejar de lado por los estragos generados por la pandemia del COVID-19.

A la fecha nos encontramos en un gran predicamento como autoridades, funcionarios, profesores, padres y madres de familia, ya que el gobierno federal ha propuesto que se dé un regreso a las aulas en los próximos días, justo cuando se está generado un repunte acelerado en los casos de contagios de COVID-19.

Debemos recordar que la aplicación de las diversas vacunas no ha alcanzado una aplicación del 100% y también es importante decir que estos insumos médicos no previenen ni evitan en su totalidad un posible contagio de la enfermedad.

En suma, el mundo ha detectado que el virus también puede transmitirse a menores de edad, con una menor letalidad en ellos, pero con el riesgo de contagio igual, como sucede en personas mayores de edad. Para un ejemplo tenemos a la Ciudad de México, que decidió seguir con las recomendaciones del Gobierno Federal, de enviar a los menores a clases resultado en menores que enfermaron de COVID-19 y llevaron el virus a sus casas, donde pudieron contagiar a personas con una susceptibilidad mayor al virus.

Tres diferentes medios de comunicación reportaron los casos de niños que se les detecto el virus días después de haber regresado a las escuelas.

* Ciudad de México registra seis menores contagiados de la covid-19 tras la reapertura de escuelas. Diario el País, 14 de junio de 2021. <https://elpais.com/mexico/sociedad/2021-06-15/ciudad-de-mexico-registra-seis-menores-contagiados-de-la-covid-19-tras-la-reapertura-de-escuelas.html>
* Confirma CDMX tres casos de alumnos con Covid-19 tras regreso a clases presenciales. Se trata de dos alumnos de escuelas públicas, una en Tláhuac y otra en GAM, así como un estudiante de escuela privada en Benito Juárez. Revista Forbes, 11 de junio de 2021. <https://www.forbes.com.mx/confirma-cdmx-tres-casos-de-alumnos-con-covid-19-tras-regreso-a-clases-presenciales/>
* Reportan primer contagio de Covid-19 tras regreso a clases en CDMX. La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) informó que, durante el regreso a clases presenciales, se registró “el primer caso positivo por COVID-19, en un adolescente que cursa el primer grado de educación secundaria”. Aristegui Noticias, 10 de junio de 2021 <https://aristeguinoticias.com/1006/mexico/reportan-primer-contagio-de-covid-19-tras-regreso-a-clases-en-cdmx/>

Como se puede observar, el regreso a las aulas es una cuestión que se debe analizar con detenimiento, y sobre todo en estos momentos que diversos países, y estados han reportado el inicio de una “tercera ola” de contagios. El mundo ya es consciente que esta enfermedad es de muy fácil transmisión, que todas las personas sin importar su edad son susceptibles al contagio, que ninguna vacuna es 100% efectiva, y en los últimos días se han descubierto nuevas variantes del COVID-19. Si las autoridades responsables de la educación y salud van a establecer un retorno a los salones de clases, nosotros desde nuestra competencia legislativa debemos coadyuvar en la protección de las personas que forma el sistema educativo de nuestro estado.

Como ha reportados los medios de comunicación diversos estados por medio de comunicados oficiales han toma la decisión de regresar al semáforo epidemiológico de color amarillo, y nuestra entidad es una de ellas. Estos es un claro indicador que la pandemia está retomando fuerza y el nivel de contagios va en aumento pese a que ya sen ha aplicado diversas vacunas a distintos grupos poblacionales.

El gobernador del Estado de México derivado del alza en los contagios y defunciones por el COVID-19 determinó que a partir del de 19 de julio de 2021 la entidad debería limitar su actividad y retomar la ampliación de ciertas restricciones sanitarias. Dichas acciones nos impactan como ciudadanos, pero sobre todo nos llaman a emprender medidas como miembros del Poder Legislativo para ayudar a proteger a los mexiquenses.

Por eso que el presente punto de acuerdo busca exhortar a las autoridades estatales a que en caso de que se dé un regreso a las aulas en los diversos niveles educativos, tanto público como privado, se garantice que los alumnos, profesores, personal administrativo, así como demás auxiliares puedan contar con los insumos necesarios para acudirá a las escuelas. Los elementos como cubrebocas, mascarillas, gel antimaterial, desinfectantes, termómetros, pruebas para detectar la presencia del virus, mamparas, y tanques de oxígeno deberán ser brindados por las autoridades sin costo alguno en favor de los diversos centros escolares, además de garantizar la sanitización de cada centro escolar antes del regreso a clases presenciales y de forma periódica una vez que las clases presenciales sean una realidad.

Es por ello por lo que en primer lugar se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para que gestione los recursos y realice las compras de insumos en favor de la protección de la salud de las personas que regresan a las aulas y que para el próximo paquete fiscal se realicen las adecuaciones para las compras de todos los elementos necesarios que se han mencionado, por el tiempo que dure la pandemia y se realicen clases presenciales.

El plantear el regreso a los salones de clases no solo es cuestión de erogar recursos, sino de establecer las mejores estrategias para que el derecho a la educación sea una realidad sin comprometer el derecho a la salud. Por lo que se exhorta a las Secretarías de Educación como de Salud del Estado de México a que elaboren un plan integral para el regreso a las aulas en el Estado de México, en el que se contemple máximos de ocupación, horarios de las clases, protocolos en situaciones de emergencia, rebrotes de contagios y proyectos de capacitación para la implementación de la educación a distancia por medio de las tecnologías de la información.

Finalmente, debemos recordar que los centros educativos en muchos lugares fueron abandonos o descuidados por el confinamiento decretado y su funcionamiento ha quedado comprometido, En consecuencia, si se determina un retorno a las aulas, muchas de estas no están en condiciones óptimas para que se genere un pleno desarrollo educativo o se cuenten con las medidas mínimas de sanidad. La atención a la infraestructura educativa es uno de los primeros elementos que se debe atender si se busca retomar las clases presenciales, y por ello se propone realizar un exhorto a las Autoridades Educativas Estatales como a las Autoridades Educativas Municipales para que en apego a sus atribuciones y competencias como marca la Ley de Educación del Estado de México, atiendan las necesidades referentes al equipamiento y mantenimiento de las instituciones de educación pública.

Esto en cumplimiento de lo establecido en los artículos 27 fracción XXXIX de la Ley de Educación del Estado de México que dice la Autoridad Educativa Estatal, misma que se refiere al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y sus organismos descentralizados participar con las autoridades educativas federal y municipales en la planeación y ejecución de programas y acciones, para ampliar y consolidar la infraestructura física y el equipamiento de las instituciones de educación pública. Así también el artículo 28 fracción VI de la misma Ley, establece que la Autoridad Educativa Municipal, que corresponde al Ayuntamiento de cada Municipio, podrán participar en la construcción de obras de infraestructura y en el equipamiento y mantenimiento de las instituciones de educación pública, en coordinación con la Autoridad Educativa Estatal.

Lo anterior permite establecer que tanto el gobierno estatal como lo gobiernos municipales pueden atender en coordinación este tipo de problemáticas, donde las escuelas públicas han sido descuidadas por la falta de uso y manteamiento. Por tanto, este se busca que autoridades estatales y municipales se coordinen para que previo al regreso a clases, las escuelas públicas del Estado de México reciban el mantenimiento y reparaciones necesarias con el fin de que la infraestructura educativa sea la óptima para el nuevo ciclo escolar.

De acuerdo con declaraciones del titular del Poder Ejecutivo Federal, el regreso a las aulas está próximo a ocurrir, y es por ello por lo que nosotros desde el Estado de México y como miembros del Poder Legislativo debemos ayudar a proteger a las familias mexiquense, a nuestros niños, jóvenes, profesores, personal de auxilio y administrativo. La complejidad del presente punto de acuerdo va de la mano con la complejidad de realizar un retorno a las escuelas, ya que se deben analizar diversos factores por ello los diversos exhortos que aquí se presenta tiene el objetivo del derecho a la educación no sea una causa para dañar el derecho a la salud y la vida.

Por lo expuesto con anterioridad se presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PROYECTO DE DECRETO:**

**PRIMERO**. – La H. Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretaría de Finanzas del Estado de México y de la Secretaria Educación del Estado de México, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones gestionen los recursos y realicen las compras de insumos en favor de la protección de la salud de las personas que regresan a las álulas y que en el próximo paquete fiscal se realicen las adecuaciones para las compras de todos los elementos necesarios en favor de la protección de la salud en las escuelas públicas de todos los nivel, por el tiempo que dure la pandemia y se realicen clases presenciales.

**SEGUNDO**. - La H. Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación como de la Secretaría Salud del Estado de México a que en coordinación y en el ámbito de sus competencias elaboren un plan integral para el regreso a las aulas seguro en el Estado de México, en el que se contemple máximos de ocupación, horarios de las clases, protocolos en situaciones de emergencia, rebrotes de contagios y proyectos de capacitación para la implementación de la educación a distancia por medio de las tecnologías de la información.

**TERCERO.** - La H. Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado y los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado en sus atribuciones como Autoridad Educativa Estatal y Autoridades Educativas Municipales para que en coordinación realicen las acciones necesarias en favor del mantenimiento y reparaciones de la infraestructura educativa publica, previo al regreso a clases cuando este sea decretado por las autoridades correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2021.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Brenda Escamilla Sámano**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La H. Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretaría de Finanzas del Estado de México y de la Secretaria Educación del Estado de México, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones gestionen los recursos y realicen las compras de insumos en favor de la protección de la salud de las personas que regresan a las aulas y que en el próximo paquete fiscal se realicen las adecuaciones para las compras de todos los elementos necesarios en favor de la protección de la salud en las escuelas públicas de todos los niveles, por el tiempo que dure la pandemia y se realicen clases presenciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La H. Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación como de la Secretaría Salud del Estado de México a que en coordinación y en el ámbito de sus competencias elaboren un plan integral para el regreso a las aulas seguro en el Estado de México, en el que se contemple máximos de ocupación, horarios de las clases, protocolos en situaciones de emergencia, rebrotes de contagios y proyectos de capacitación para la implementación de la educación a distancia por medio de las tecnologías de la información.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La H. Legislatura del Estado de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado y los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado en sus atribuciones como Autoridad Educativa Estatal y Autoridades Educativas Municipales para que en coordinación realicen las acciones necesarias en favor del mantenimiento y reparaciones de la infraestructura educativa pública, previo al regreso a clases cuando este sea decretado por las autoridades correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**SECRETARIOS**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA ROSAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR** |  | **DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS** |

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

 Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano, ¿en contra, en abstención?

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Abro la discusión en lo general del punto de Acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

 Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase referirlo.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ábrase el sistema de votación hasta por 2 minutos.

*(Votación nominal)*

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS**. ¿Falta algún diputado por realizar su voto?

 El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP.VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA**. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

 En referencia al punto número 13 el diputado David Lizcano Cabrera expresa en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena pronunciamiento que se realiza en el marco de la primera consulta popular del pasado primero de agosto, con el fin de ratificar el compromiso de contribuir a la construcción de una democracia participativa y el involucramiento de la sociedad en los asuntos públicos y de interés nacional.

 Adelante diputado

**DIP. DAVID LIZCANO CABRERA.** Gracias diputado Presidente.

 Gracias compañeros diputados y diputadas, incitados que nos acompañan de los diferentes medios de comunicación y que dan seguimiento a nuestra labor legislativa.

 El hablante diputado David Lizcano Cabrera en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena en la LX Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 587 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento pronunciamiento que se realiza en el marco de la primera consulta popular del pasado 1 de agosto, con el fin de ratificar el compromiso de contribuir a la construcción de una democracia participativa y el involucramiento de la sociedad en los asuntos públicos y de interés nacional, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Ha llegado el momento de que tal y como lo dijo el doctor Martin Luther King allá en el lejano 28 de agosto de 1963, todas las instituciones del estado mexicano, todos los actores políticos, toda la sociedad sientan la urgencia feroz del ahora.

 Ha llegado el momento de que se entienda en nuestro país y fuera de él que el pueblo de México no concibe la democracia solo como un instrumento para elegir cada 3 y 6 años a quienes han de gobernarlo, ha llegado el momento de quienes legislan, quienes procuran justicia, quienes juzgan, quienes nos gobiernan entiendan que están ahí no solo porque el pueblo pone y el pueblo quita, sino también para lo que el pueblo decida.

 Ha llegado el momento de que les ordenemos con nuestros votos el rumbo que ha de tomar el país para que obedezcan sin dilación ni pretexto nuestro mandato. Este no es tiempo para entrar en el lujo de enfriamiento o para tomar la droga de gradualismo, decía el doctor Luther King, si hoy queremos justicia, si queremos desterrar la impunidad de nuestra tierra, hemos de actuar ya, firme y radicalmente, ejercer nuestro derecho y alzar con fuerza la voz, hemos de votar masivamente en las decisiones de trascendencia nacional.

 Miente quien dice que se trata de un solo circo, que es el capricho de un solo hombre, un gasto innecesario, una venganza política enmascarada, la consulta un instrumento habitual en cualquier democracia es una conquista histórica ya consolidada en México, un derecho ganado al que no habremos de renuncia jamás, es la oportunidad de salir de atraso, de la barbarie política en la que el régimen corrupto nos mantuvo por décadas.

 En el año 2018 no decidimos solo cambiar de presidente y de partido, decidimos cambiar de régimen y transformar el país, decidimos hacerlo pacífica y democráticamente preservando, garantizando, aplicando todas las libertades, ya conquistadas de eso están conscientes los partidos de la derecha, quienes a través de un formidable aparato financiero y mediático que los apoya hacen un gran esfuerzo por desvirtuar y minimizar, la victoria conquistada en el 2018, como dice Epigmenio Ibarra, sabían muy bien que la consulta da tiro de gracia para el antiguo régimen que si se toca a los ex presidentes todo se les bien abajo; por eso se empeñaron en frustrar este ejercicio democrático, tienen el dinero, tiene los medios de comunicación y sus cómplices del crimen organizado tienen el plomo, tiene también el árbitro electoral en el bolsillo y si ellos tienen tanta fuerza, tanto dinero y los medios de comunicación, entonces que tenemos aquellos que queremos barrer con la impunidad de cabeza a los pies; pues tenemos conciencia y dignidad, nos asiste la razón, queremos la verdad, obedecemos un imperativo ético, exigimos justicia y estamos decididos a que nunca más asesinos y ladrones que tuvieron secuestrada la democracia, vuelva hacer uso de la misma y nos gobiernen, tenemos también a la constitución de nuestro lado, la consulta es ley de barrio en barrio, de pueblo en pueblo, de puesta en puesta abra que ir diciendo a la gente que su hora ya llego.

Hoy celebramos la verdadera democracia partico activa la transformación en la vida pública y la manera de hacer política, con casi 7 millones de mexicanas y mexicanos que expresaron su sentir a un ni con las irregularidades que se dieron las pocas mesas receptoras que solo receptoras el 34% de las mesas instaladas, en una elección ordinaria y además instaladas de manera diligente y responsable por parte del Instituto Nacional Electoral, se logró por primera vez en la historia de la país y muy a pesar de todos aquellos personajes que denostaron este ejercicio democrático, una consulta la pueblo de México, ya son otros tiempos, otro régimen político, una democracia más madura y abra que exigir autoridades electorales a nivel de este pueblo que exige, que se hace escuchar y participa y aún queda un camino largo, pero caminante, no hay camino se hace camino al andar, el siguiente año vendrá el referendo en el cual se le preguntara a la nación, si el compañero presidente debe o no continuar en el mandato y así debemos acostumbrarnos compañeras y compañeros a incluir a todas y todos los ciudadanos a participar a involucrarse en los asuntos de Trascendencia Nacional porque el pueblo pone y el pueblo quita, pero ahora también el pueblo participa, dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Es cuanto diputado presidente.

(Se inserta el documento)

**Grupo Parlamentario morena**

[“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2018/1801/cal1801/1801.html)

[**DIP. DAVID LIZCANO CABRERA**](http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/DGCS/SDP/2018/1801/cal1801/1801.html)

Toluca de Lerdo, México, a 2 de Agosto de 2021.

**DIP. VALENTÍN GONZALEZ BAUTISTA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**PRESENTE**

Diputado **DAVID LIZCANO CABRERA**, en nombre del Grupo Parlamentario de morena en la “LX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento **PRONUNCIAMIENTO que se realiza** en el marco de la primera **consulta popular** del pasado 1 de agosto, con el fin de ratificar el compromiso de contribuir a la construcción de una democracia participativa y el involucramiento de la sociedad en los asuntos públicos y de interés nacional, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ha llegado el momento de que -tal y como lo dijo Martin Luther King el 28 de agosto de 1963- “todas las instituciones del Estado mexicano, todos los actores políticos, toda la sociedad sientan, la urgencia feroz del ahora”. Ha llegado el momento de que se entienda, en nuestro país y fuera de él, que el pueblo de México no concibe la democracia sólo como un instrumento para elegir cada tres o seis años, a quienes han de gobernarlo. Ha llegado el momento de que quienes legislan, quienes procuran justicia, quienes juzgan, quienes nos gobiernan entiendan que están ahí no, solo porque “el pueblo pone y el pueblo quita”, sino también, para lo que el pueblo decida. Ha llegado el momento de que les ordenemos -con nuestros votos- el rumbo que ha de tomar el país para que obedezcan, sin dilación ni pretexto, nuestro mandato. “Este no es tiempo para entrar en el lujo del enfriamiento o para tomar la droga del gradualismo”, decía el Dr. King. Si hoy queremos justicia, si queremos desterrar la impunidad de nuestra tierra hemos de actuar ya, firme y radicalmente, ejercer nuestro derecho y alzar con fuerza la voz; hemos de votar masivamente en la decisiones de trascendencia nacional.

Miente quien dice que se trata solo de un circo, que es el capricho de un hombre, un gasto innecesario, una venganza enmascarada. La consulta -un instrumento habitual en cualquier democracia- es una conquista histórica ya consolidada en México, un derecho ganado al que no habremos de renunciar jamás; es la oportunidad de salir del atraso, de la barbarie política en la que el régimen corrupto nos mantuvo por décadas.

En el 2018, no decidimos solo cambiar de Presidente y de partido; decidimos cambiar de régimen y transformar al país. Decidimos hacerlo pacífica y democráticamente preservando, garantizando, ampliando, todas las libertades. De eso están conscientes, los partidos de la derecha conservadora como el formidable aparato financiero y mediático que sobre ellos manda y que los apoya, aunque hacen un esfuerzo consistente por desvirtuar y minimizar la victoria del 2018.

Como dice Epigmenio Ibarra: “sabían muy bien que la consulta era el tiro de gracia para el antiguo régimen. Que si se toca a los ex presidentes todo se les viene abajo. Por eso se empeñaran en frustrar este ejercicio democrático. Tienen el dinero, tienen los medios de comunicación y sus cómplices del crimen organizado tienen el plomo. Tienen también al árbitro electoral en el bolsillo. ¿Y si ellos tienen tanta fuerza, tanto dinero, tanta prensa, qué tenemos quienes queremos barrer con la impunidad de la cabeza a los pies? Tenemos conciencia y dignidad, nos asiste la razón, queremos la verdad, obedecemos un imperativo ético, exigimos justicia y estamos decididos a que nunca más asesinos y ladrones que tuvieron secuestrada la democracia vuelvan a hacer uso de la misma y nos gobiernen.

Tenemos también a la Constitución de nuestro lado; la consulta es Ley de la República. De barrio en barrio, de pueblo en pueblo, de puerta en puerta habrá que ir diciéndole a la gente que su hora ya llegó. “

Hoy celebramos la verdadera democracia participativa, la transformación en la vida pública y la manera en hacer política, con casi 7 millones de mexicanas y mexicanos que expresaron su sentir aun y con las irregulares y nulas mesas receptoras representando el 34 % de las instaladas en una elección concurrente y además, instaladas de manera negligente e irresponsable por parte del instituto Nacional Electoral, se logró, por primera vez en la historia del país, y muy a su pesar de todos aquellos personajes que boicotearon este ejercicio democrático, una consulta al pueblo de México.

Ya son otros tiempos, otro régimen político, otra democracia y habrá que exigir unas autoridades electorales al nivel de este pueblo, que exige, que se hace escuchar y participa, aún queda un camino largo pero “caminante no hay camino, hace camino al andar…”

El siguiente año vendrá el referéndum, en el cuál, se le preguntará a la nación si el compañero presidente debe o no continuar en el mandato, y así debemos acostumbrarnos compañeras y compañeros, a incluir a todas y todos los ciudadanos a participar e involucrarse en los asuntos de trascendencia nacional, porque “el pueblo pone y el pueblo quita pero también, hoy el PUEBLO PARTICIPA.

**A T E N T A M E N T E**

**DAVID LIZCANO CABRERA**

**DIPUTADO PRESENTANTE**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintiuno.

(Fin del documento)

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Se** registra lo expresado por el diputado David Lizcano Cabrera, perdón.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul).** Diputado Valentín, me pudiera nada más unas palabras por favor.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Adelante diputado.

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO.** Muchas gracias, buenas tardes compañeras y compañeros, gracias Valentín, compañero Valentín por permitirme el uso de la palabra, quiero dar mi opinión en tema, sobre el tema que acaba de hablar mi compañero de la consulta popular llevada a cabo el pasado domingo sin duda este ejercicio que se llevó acabo, el domingo pasado es un avance en lo que debe de ser la democratización plena del país, este ejercicio de la consulta pública nos arroja barios resultados que deben de ser analizados, no solo numéricamente, si no política y socialmente, estoy convencido que parafraseando Neil Armstrong: “Es un pequeño paso para la participación ciudadana y un gran paso para el país”. Fue obvio y evidente las trabas que para este ejercicio se puso de parte de la vieja clase política, cuya limitada visión percibe en la participación ciudadana una afrenta, los elementos son evidentes y van desde la disminución y cambio de ubicación de casillas, el sabotaje y bloqueo en la difusión de la misma, hasta la cantinflesca redacción de la pregunta que se hizo.

 Es importante no desdeñar el número de participantes que acudieron a emitir su voto, hay que recordad que en tiempos del partido hegemónico, la alternancia empezó con porcentajes mucho menor de electores.

 Estoy convencido que es el inicio para que las consultas públicas sean mandato en el ejercicio de la gobernanza.

En relación al tema de la consulta, hay un veredicto que va mucho más allá de los resultados, este veredicto es y será el juicio de la historia, habrá que juzgar a los expresidentes en virtud de lo que a la patria le dejaron, un país sumido en la inequidad económica y en la violencia, es también un tema a considerar, el hecho de que grupos o personajes que quisieron lograr notoriedad apelando a su profundo compromiso con la lucha de izquierda, a pesar de que la inmensa mayoría de ellos hacen lo mismo que tanto critican en la primera oportunidad que tienen.

 Creo compañeros que lo más importante es el mensaje que la sociedad mandó al no haber acudido a participar, será que el pueblo no quiere mantener la vista atrás y si en cambio, quiere que su clase política tenga la mira en el presente y en el futuro.

Yo estoy convencido que sí, que el pueblo quiere que le ofrezcamos oportunidades y opciones antes que venganzas y discursos de odio, creo que ahí está el gran resultado de esta consulta pública, millones de mexicanos jóvenes no conocieron ni padecieron a Salinas de Gortari o a Cedillo, sí en cambio, padecen un país que no generan las oportunidades que ellos precisan y padecen un entorno de violencia.

 Hoy que la realidad política, económica global, ofrece oportunidades de desarrollo y crecimiento, no podemos darnos el lujo de estar volteando hacía atrás y concluyo con un ejemplo claro de lo que digo. Hace 3 años, México recibió la noticia de que en Sonora se encontró uno de los más grandes yacimientos de litio en el mundo, el litio es un mineral que es imprescindible para la fabricación de nuevos motores eléctricos que los vehículos del futuro usarán. Este ejemplo, nos pone en una perspectiva de que si el país se enfocara en invertir en ciencia y tecnología, estaríamos en un corto plazo, en posibilidades de generar mejores oportunidades para el pueblo de México. Muchas gracias compañero Valentín por permitirme el uso de la palabra.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Los asuntos del orden del día, han sido agotados.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** El diputado Vicepresidente Juan Maccise dará lectura a los comunicados.

**VICEPRESIDENTE DIP. JUAN MACCISE NAIME.** Con su permiso señor presidente daré lectura a las convocatorias para las comisiones que se habrán de celebrar al término de esta sesión.

Las 3 primeras a las que daré lectura serán para dictaminación.

La primera es la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

También tendrán reunión Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para dictaminar la iniciativa que reforma el artículo 5, recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13 todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México.

 También habrá reunión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictaminar la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y

Finalmente a las 16:00 horas se reúne la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para trabajo y, en su caso, dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto con la cual se propone inscribir en el Salón de Sesiones José María Morelos y Pavón, del Poder Legislativo del Estado el nombre del muralista mexicano Leopoldo Flores Valdés. Rogando su puntual asistencia.

Para el día de mañana miércoles 4 de agosto de 2021.

Reunión de trabajo y en su caso dictaminación de la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición y de Gobernación y Puntos Constitucionales, iniciativa de proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, para crear la Comisión Legislativa ordinaria denominada Comisión para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición.

A las 11:00 horas, reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Legislación y Administración Municipal, a fin de analizar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Movilidad del Estado de México, así como del Código Administrativo del Estado de México.

A las 12:00 horas, reunión de trabajo de la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables para analizar iniciativa con proyecto de decreto que reforma a Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Finalmente a las 13:00 horas, reunión de dictaminación de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Gracias diputado.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Ha sido registrada la asistencia.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA.** Solicitamos se registre la asistencia de los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política que se encuentran trabajando en las instalaciones de este recinto.

 Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día martes tres de agosto del año dos mil veintiuno y se cita a la sesión que celebraremos el día jueves cinco de agosto del año en curso a las doce horas, en modalidad mixta.

**SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.** Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada 222-A-LX.

**PRESIDENTE DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**. Gracias diputadas y diputados, muy buenas tardes.

1. Riffo Muñoz José Luis, *Las Bibliotecas Parlamentarias y su rol como puente entre el parlamento y el ciudadano*. 2014, Chile. [↑](#footnote-ref-1)
2. Menesses Tello Felipe, 2008, México, UNAM, La composición orgánica de las bibliotecas parlamentarias: una perspectiva global. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0187-358X2008000300009#notas [↑](#footnote-ref-2)
3. Silvia Priano, Biblioteca parlamentare, Roma, Asociaciones italiana biblioteche, 2000. [↑](#footnote-ref-3)
4. Llancar, C. A. (2007). “Sociedad civil y participación ciudadana - cómo los actores sociales se hacen parte de las decisiones” en INTERAÇÕES Campo Verde 9 (2), pp. 181-188. [↑](#footnote-ref-4)
5. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019. LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO. [↑](#footnote-ref-5)
6. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de consulta popular y revocación de mandato. [↑](#footnote-ref-6)
7. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/2020/CdE/ENVIPE.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. <https://mexicocomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/pobreza-laboral/MEX/> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convention_accessible_pdf.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. <https://salud.gob.ar/dels/entradas/derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos-de-las-personas-con-discapacidad> [↑](#footnote-ref-10)
11. Ídem. [↑](#footnote-ref-11)
12. https://bohionews.com/la-agenda-2030-se-mueve-en-bici-por-el-dia-mundial-de-la-bicicleta/ [↑](#footnote-ref-12)
13. World health statistics 2021: monitoring health for the SDGs, sustainable development goals. Geneva: World Health Organization; 2021. Licence: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. [↑](#footnote-ref-13)